



Señor extrano }  
Señoría de 19 de }  
Nov. de 1883

En la Ciudad de Bogotá a diez y nueve de }  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres }  
reunidos en la Sala Capitular y los Señores }  
del Ayuntamiento y de la Junta nombrada }  
en veinte y siete de Agosto de este corriente }  
año para efectuar el repartimiento vicinal }  
de Concurros del corriente año económico, }  
que al margen se expresan con objeto de oír }  
y resolver las reclamaciones presentadas contra }  
el repartimiento, bajo la presidencia del Sr. }  
Alcalde de C. Don José María Murillo se }  
abrió la sesión y leída el acta de la anterior }  
que aprobada.



Seguidamente el Concejal Sr. Gamín }  
previa la venia del Sr. Presidente usó de }  
la palabra y manifestó que no creía debía }  
preocuparse de que por la mayoría del Ayunt. }  
se revisare detalladamente el repartimiento }  
que se hallaba sobre la mesa, Abierta dis- }  
cusión sobre este asunto por el Sr. Presidente }  
se expuso que no obstante a que creía cum- }  
plido este trámite por que el expresado repar- }  
timiento estuvo a examen de la Corporación }  
en la sesión del siete del mes actual



no veía inconveniente en que se verificase  
la ante dicha revisión por los tres Concejales  
que habien lo tubieran, lo que fue acordado  
por unanimidad. A propuesta del mismo  
Sr. Concejal Don Antonio Gamir se acordó  
empesar este acto por resolver las instancias  
presentadas, y se ordenó del Sr. Presidente  
se procedió a la lectura y resolución de ellas  
en la forma siguiente:

A la de Don Manuel Alcalá Remora  
que reclama pidiendo se le ponga su cuota  
sumamente reducida, la Junta manifestó  
que está bien clasificado y el Ayuntamiento  
en su vista acordó por mayoría de veintina  
la baja pedida, votando en contra los tres  
Gamir, Chavarrí, Orueva y Ruiz, apoyando  
el primero su voto en la comparación que  
hace con la partida de Don Francisco Camillo  
Alonso que figura en la categoría veintena  
y siete. A la de Cristobal Lopez Navaz,  
Gregorio Rojas Pastor, Francisco Avalez,  
Marín, Anibis Marín Guerrero, Valeriano  
Ortiz Perez, Felix Ramirez Sicilia, Ant.  
García Lamora, y Francisco Rodriguez Higuera,  
la Junta informa que están bien clausi-  
ficados, acordando en su vista el Ayuntamiento por  
mayoría de veintina la instancia votando en  
contra los tres Gamir, Chavarrí, Orueva  
y Ruiz.

En este acto el Sr. Presidente



117  
manifiesto que habiendo observado que faltaba que incluir en un partida a su Sr. hijo político Don Juli Matilla Lugo que habitaba en un casa como parte integrante de su familia pidiendo ademas de esta inclusion se elevase un partida hasta la cantidad de doscientos diez y seis perretas, cuya subida acepto la Junta y el Ayuntamiento por unanimidad, teniendo en cuenta la diligencia que promueve este acto. Alas de Don Rafael Nunez Martinez, Valentin Roldan Leyva, Pedro Roldan Tienda, Don Povedano Lopez, Luis Povedano Ortiz, Balbino Pisci Molina, Antonio Roldan Escobar, Felipe Povedano, Francisco Povedano, Don Pisci Parrientos, Francisco Cano Ortega, Don Escobar Pisci, Antonio Cuenea Lopez, Don Aguilera Ortega, Francisco Arado Escobar, y Antonio Gonzalez Battetero, la Junta y el Ayuntamiento de idéntica manera y forma que para los anteriores. Alas de Pascual Cobo Ortiz, Cecilio Calvo Jimenez, Tomas Montes, Antonio Lopez Calir, Francisco Sanchez Martos, Antonio Vilche Pisci, Fermín Castillo Molina, Don Cano Castillo, Rufino Ramirez Avalo, Don Moral Avatoz, Don Garcia Ramirez Joaquín Gonzalez Molina, Pedro Sanchez Troyo - Luis Ochoa, Miguel Sanchez Lugo, Juan Cuenea Aguilera y Gregorio Montes, la Junta que estan bien clasificados, acordando en su vista el Ayuntamiento





por mayoría de votos la instancia  
votando en contra los Sres. Gamir, Ruiz  
Chavarrí y Ruiz, apoyando el primero su  
en que cree no está sujeta a la equidad  
la partida de Tomas Montez por que  
gundo, Manuel Ruiz Rojas actual  
de pedaneo del partido de Lagunillas de don  
lo es Tomas de Montez y a este último  
se le ponen cuatro personas que en realidad  
las tiene en la categoría treinta y nueve,  
viniendo a pagar doscientas pesetas y al  
primero se le ponen tres personas  
manifestando tiene suca en los criados de  
labor poseyendo un capital de mas de  
veinte y cinco mil duros se coloca en la  
categoría veintaycuatro, viniendo a  
pagar setenta y cinco pesetas y él debe  
ser uno de los que hallan informada  
a la Junta. Ouyas fundamentos sobentendidos  
por el Sr. Regidor Sindico manifestando que  
los móviles que a la Junta le han inducido  
a fijar la cuota del Manuel Ruiz Rojas  
son el que su numerosa familia no habita  
todo el año en casa del Rojas y a demas  
que sus labores las tiene fuera de este  
termino donde contribuye, rectifico el Sr.  
Gamir manifestando no era cierto que  
contribuya por consumo mas que en Puigo  
por que están arrendadas sus propiedades  
que tiene en otro termino y a demas





que su hijo y su hermano viven en el  
 con su familia y su hermano Diego Ortega  
 tiene propiedad en este termino que cul-  
 tiva y no está incluido en el reparto, ma-  
 nifestando a demas que en su lugar dina  
 lo que estima procede y se declaro terminado  
 este incidente = Ala de Pascual Salamanca,  
 José Gregorio Rojas, Antonio Varona, Caye-  
 tano Fuentes, Felician Ramirez Malagon,  
 Pedro Maria Guerrero, Manuel Perez Valera,  
 de, Antonio Bonilla Castro, Juan Lopez  
 Serrano, y José ordóñez Comaler, la Junta  
 informa que están bien clasificados excep-  
 cion hecha de Pascual Salamanca y Ca-  
 yetano Fuentes, que proponen en atencion  
 a los nuevos datos que con posterioridad a la  
 confeccion del reparto han adquirido sobre  
 la posicion de estos interesados se baje al  
 primero a la categoria setenta y cinco y  
 el segundo a la setenta y cuatro acorda-  
 do en su vista el Ayuntamiento por  
 mayoria acepta lo propuesto por la  
 Junta y desestima la sustancia respecta  
 a los demas, votando en contra los fraz  
 Gamir, Ruiz, Chararri y Nueva que  
 proponian bajase la cuota del primero





1228090  
a la cantidad de veinte y cinco por ciento,  
y al segundo no se verificó baja alguna.  
Ala de Ramon Garcia Flores, José Garcia  
Ortega, Juan Gonzalez Molina, Juan  
Julian Orueva, Francisco Povedano, Rufin  
Povedano, Francisco Povedano Castillo, Juan  
Lucas Povedano Lopez, Alfonso Gomez  
Jimenez, Antonio Gonzalez Ruiz, José Basilio  
Jimenez y Cristobal Povedano Lopez, la  
Junta que están bien clasificados, excepto  
Juan Gonzalez Molina para quien pro-  
pone se baje a la Categoría superior  
veinte y seis acordando en su virtud el Ayuntamiento  
por unanimidad, aceptar como Junta la  
baja pedida y por mayoría de sentir  
la petición de los restantes, votando en  
contra los tres Gamir, Chavari, Orueva  
y Ruiz = Ala de D. Agustin Buzoz  
y Serrano, Capitanes de Real Escuadrón, Ma-  
nuel del Real, Valentín Baena Mérida,  
José Garcia Linarez, Julian Serrano Robayo,  
Juan Ruiz Gonzalez, José Valverde Con-  
ter, y Puerto de Castro Camillo, la Junta  
que están bien clasificados, acordando  
en su virtud el Ayuntamiento por mayoría de  
sentir la instancia, votando en contra  
los tres Gamir, Chavari, Ruiz y Orueva =  
Ala de Don Narciso Arjona Lopez,  
Don Manuel Argüelera Ynfante y D. Vidon Cobo  
Santalla, la Junta informa que el primero  
y tercero están bien clasificados y para



114  
el segundo en atención a los informes y  
attemperadamente adquiridos se bajó a la cate-  
goria de treinta y siete: el Ayuntamiento  
en su vista acordó por mayoría aceptar  
lo propuesto por la Junta, votando en  
contra en ambos acuerdos los tres hamin,  
onivera, Chavari y Reuín =, Atá de Don  
Luis Sotrambaraguas y Lamara y D. Federico  
Espinas Laracuel, la Junta que están bien  
clasificados, que respecto a la inclusión  
de Don Pedro Lande y su Señora que se  
hallan incluidos en la partida de su tío  
padre Don Antonio Calvo y Serrano, con  
quien habita según se demuestra por  
su citada partida compuesta de los diez  
matrimonios y una criada en primera  
Clase pues el hijo del primero se citó  
ante y está eliminado según se ha espe-  
tuado en todos los censos en esta circuns-  
tancia. Que Don José Cantilla no es vecino  
de esta ni tiene casa abierta pues si bien  
ha estado en esta accidentalmente ha ido  
debido a una enfermedad de su Señora  
que se cuenta han oído al pueblo de  
donde son vecinos, y respecto al Don Eduardo  
Romero que está debidamente incluido.  
En consecuencia el Ayuntamiento acordó por  
mayoría al primer extremo de sustimar  
la petición de baja, votando en contra los  
tres hamin, onivera, Chavari, y Reuín, en  
cuanto al segundo se acordó por unanimidad



desertimaria teniendo en cuenta la voz  
de la Junta, al tercero tambien se acordó  
por mayoria desertimaria manifestando  
el Sr. Gamín que le conoce á Don José Esteban  
una casa en la Calle del Río donde habia  
su padre, que le ha visto habitarla en  
este año economico una temporada de mas  
de un mes por lo que cree debia incluirse  
se viendo de este parecer los Sres. Ruiz  
y Olivera: Respecto á la inclusion pedida  
de Don Eduardo Romero el Ayuntamiento  
acuerdo en vista de lo manifestado por la  
Junta y de la inspeccion practicada en el  
acto en el presente reparto desertimaria  
por improcedente; acordandose por último  
desertimar por no proceder la peticion que  
se hace de lo certificado en el expreso  
nento por proceder solo comunicarle el  
acuerdo que ha recaído á la instancia  
Ala de Manuel Munoz Reyna, José  
Fernando Rodriguez, José Luque Molina,  
Antonio Ruiz Gavilan, Ricardo Ruiz Serrano,  
Jose Moyozas Jimenez Basea, José Roman  
Jimenez, Juan Reyes Lienban, Felix Montes  
Villar, y Francisco Molina Serrano, la Junta  
que estan bien clasificados acordando en  
su vista el Ayuntamiento por mayoria  
desertimar la instancia, votando en contra  
los Sres. Gamín, Chavari, Olivera y Ruiz =





Ala de Francisco Pixer Reyes, la Junta y  
 el Ayuntamiento opinan y acuerdan de igual  
 modo que para la anterior = Ala de Diego  
 Buelo Martine, Agustin Sanchez Aguilar,  
 Jose Macario Gimenez Sicilia, Juan Torres  
 Pixer, Cristobal Olveira Serrano, Jose Garcia  
 Gonzalez, Vicente Ortiz Benavente, Manuel  
 Gutierrez Serrano, Antonio Merida Esmer,  
 Juan Dionisio Merida, Francisco Gimenez Gon-  
 ralez, Jose Tebeney y Francisco de la Torre Paez,  
 la Junta que estan bien clasificados, excep-  
 to Francisco de la Torre Paez que propone  
 se baje a la categoria ochenta y ocho: Acor-  
 dando en su virtud el Ayuntamiento por  
 unanimidad lo respectivo a la baja pro-  
 puesta y por mayoria de sesenta y ocho vo-  
 tos en lo respectivo a lo demas peticionaris,  
 votando en contra los Sres Ramon Olveira,  
 Benji y Chavari = Ala de Rafael Alcala  
 Pixer la Junta informa que el reclamante  
 esta bien clasificado y que havia presente  
 que rechazava tal documento por impropio  
 cedente y falta del debido decoro al dirigirse  
 a esta Corporacion: el Ayuntamiento acordó por  
 unanimidad que se oponia a este expo-  
 nente por no haber acudido a la Corporacion



en los terminos de serenos y decentes que procedi-  
erolviendole el mencionado asunto al ind-  
dio que lo autoriza por las antedicha resolu-  
acordando por mayoria de sesenta y siete  
que pide votando en contra de este estremo  
los tres Ovieas, Chavani, Ruiz, y Gamier =  
Ata de Manuel Jimenez Aguilera el  
Punta en vista de los datos que nuevamente  
ha adquirido sobre la situacion del espous  
propone se baja a la categoria cincuenta  
y nueve, acordando en su vista el Ayuntamiento  
por mayoria acceder a lo propuesto por la  
Punta, votando en contra los tres Ovieas,  
Ruiz, Chavani, y Gamier que piden mayor  
baja = Ata de Domingo Martinez Althema,  
Antonio Domingo Moral, Don Fernando Moreno  
y Moreno, Ramon Sanchez Espinosa, Ant.  
Moreno Aguilera, Francisco Martin Ruiz,  
Jose Ayona Ruiz, Rafael Ortega, Domingo  
Oviea Serrano, Jose Sanchez, Jose Montes  
Perez, Julian Molina Cobo, Antonia Cas-  
tro, Jose Rico Castro, y Julian Lopez Rey.  
La Junta que estan todos bien clasifi-  
cados excepto Don Fernando Moreno y  
Moreno el cual propone se baje a la  
Categoria ochenta y siete, acordando en su  
vista el Ayuntamiento por mayoria (previa  
salida del salon del Sr. Apolinario y del Sr.  
Sr. Manuel que dejó la presidencia la  
cual ocupó Don Santiago Serrano y Ruiz)  
aceptar lo propuesto por la Junta



176  
y decantimar las demas peticiones de esta  
Instancia, votando en contra de ambos  
extremos los Sres. Gamir, Chavarri, y Ruiz,  
y explicando el primero su voto manifesto  
que consideraba perjudicado a todos los  
reclamantes, y muy especialmente al Sr.  
Domingo Olvea que esta en la categoria  
quinta con siete personas, pues la ley  
recomienda que mientras mas personas  
haya en una familia bajen mas de cate-  
goria y que constaba al dicente que su  
fortuna es reducida y muchas personas  
ha contribuido, remando a hacer compara-  
cion por no ser molero = Alas de Don Fernando  
Lopez Rodriguez, Rafael Olvea Garcia,  
Francisco Lopez Sijona, Francisco Olvea  
Olvea, Cayetano Amos Perez, Pedro  
Muniel Franco, Jose Quintanilla Ferreras,  
Andres Montes, Antonio Garcia Valdivia  
y Francisco Avato Paredes, la Junta que  
estan bien clasificados (en este momento  
entra y vuelve a ocupar la presidencia  
el Sr. Muniel) el Ayuntamiento en su vista  
acordó por mayoria decantimar la inst.  
votando en contra los Sres. Gamir, Ruiz,  
y Chavarri = Alas de Don Jose Boyer y  
Gutiérrez, Don Jose Burgos y Masera, Don  
Jose Gregorio Ruiz Torrey, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen  
Santalla y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Josefa Abunio



Vienda de Juan Almedo Mañ (en este mo-  
mento entra en el salon el Sr. Apolinario  
la Junta que están todos bien clasificados,  
acordando en su virtud el Ayuntamiento por ma-  
yoría (previa salida del salon del Sr.  
Pérez por ser ponente de uno de los recla-  
mantes) desestimar la instancia votando  
en contra los tres Gamir, Oruea y Cha-  
vari = A la de Don José M.<sup>a</sup> Nadeles, Romer  
y D.<sup>a</sup> Rafaela Fernandez Cobo, la Junta  
que están bien clasificados y que las perso-  
nas que se les fijan en el reparto a los  
tres Don Jacinto Loraño y Don José Pérez  
son las que efectivamente tienen, no viendo  
ciertas las afirmaciones de los reclamantes,  
el Ayuntamiento en su virtud acordó por mayoría  
(previa salida del salon de los tres Chavarri  
y Serrano) desestimar la instancia, votando  
en contra los tres Gamir y Oruea, ma-  
nifestando el primero que con referencia  
a las personas que pide su inclusión que  
no tiene dato ciertos y que cuando el reclama-  
nte presente mejores datos se les podría in-  
cluir = A la de D.<sup>o</sup> Juan Antonio Gimenez  
Mañ, la Junta que está bien clasi-  
ficado acordando en su virtud el Ayuntamiento  
por mayoría (en este momento entra  
en el salon el Concejal Sr. Pérez) desesti-  
mar la instancia votando en contra





Handwritten scribble or signature on the left margin.

los señores Gamir, Chavarrí, Micoa y Pui-  
 Alta de Laurinero Gamir, Rocas, Romero,  
 Gregorio Yebenez, Romero, José Villegas Meda,  
 Manuel Mendora, José López Sanchez, José  
 Guinener Ortega, Francisco Guinener Ortega,  
 Rafael Yebenez, Romero, José Magenta Mon-  
 tes, Antonio Leyva Aguilera, Ant. José Ortega,  
 Juan Paredano Suárez y Francisco Muñoz  
 Molina, la Junta que están bien clasifica-  
 dos, acordando en su vista el Ayuntamiento por  
 mayoría de certamen la instancia, votando  
 en contra los señores Gamir, Micoa, Chavarrí  
 y Pui- Alta de don Manuel Aguilera  
 Valverde, don Antonio Aguilera Montoro,  
 Librado Camillo, Rogelio López Battentor,  
 Juan Sotoban Valverde y Francisco Paraja  
 Morales, la Junta que están bien clasificando,  
 excepto Rogelio López Battentor, al que propo-  
 nen se baje a la categoría ochenta y una.  
 el Ayuntamiento acordó por mayoría de certamen  
 los demás extremos del escrito, votando en  
 contra los señores Gamir, Micoa, Chavarrí y  
 Pui- que opinaron debía ser menor la  
 baja acordada y que se bajase a todos los



demas = Ata de D.º Urbano Calvo y Saavedra  
la Junta que está bien clasificada, acor-  
dando en su virtud el Ayuntamiento por mayoría  
de diez y siete la instancia en solicitud de  
baja, votando en contra los Ates. Gamir,  
Chavarrí, Ruiz y Olveira = Ata de D.º Luis  
Ivato, Murado, Magacín Cobo Villena, Man-  
oliva Olveira, Cristóbal González, Antonio  
Delarco Harira, Antonio Simón Puentez,  
Antonio Contreras, Juan Harira Lugo,  
Rafael Ruiz, Manuel Sánchez Arroyo,  
Candido Borrego, Juan Pérez Borrego, An-  
tonio Cobo, Manuel López Amador, y  
Francisco Reyes Baena, la Junta que está  
está bien clasificada, excepto el Antonio  
Ramírez a quien propusieron se bajase a la  
Categoría ochenta y una, acordando el  
Ayuntamiento por unanimidad la baja propues-  
ta y por mayoría de diez y siete la demas  
petición, votando en contra los Ates. Gamir,  
Chavarrí, Olveira y Ruiz, en este estado y  
siendo una hora avanzada se suspendió  
esta sesión por orden del Sr. Presidente  
para continuarla a las diez del día de  
mañana, mandándose entender esta primera  
parte de esta.

En la Ciudad de Píezgo a veinte de Nov.  
de mil ochocientos ochenta y tres siendo  
la hora de las diez de la mañana. Por  
el Sr. Presidente se declaró se continuaba,



la sesión suspensa el día de ayer empujando  
 la lectura y resolución de las instancias en  
 la forma siguiente. A la de D.<sup>a</sup> Juanas  
 Santos Coronado, J. Trinidad Llanos, Santos,  
 y Antonio Montes, la Junta informa que  
 están bien clasificados, acordando en su virtud  
 el Ayuntamiento por mayoría desestimar la inst.<sup>a</sup>  
 votando en contra el Sr. Chavarrí. A la  
 de Don Antonio Menor Reyna, Juan<sup>o</sup> Moral,  
 Niner, Pedro Moral, Flores y José Seneno Ber-  
 mudez, la Junta que están bien clasificados,  
 excepto Francisco Moral, Niner que propone  
 se baje a la categoría ochenta y cuatro esta-  
 dido en informe adquirido nuevamente respecto  
 a su posición; el Ayuntamiento en su virtud acordó  
 acceder a la baja pedida excepto el Sr. Cha-  
 varri, así como también desestimar la inst.<sup>a</sup>  
 en lo referente a las demás pretensiones del  
 escrito, votando en contra el Sr. Chavarrí.

A la de D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Hidalgo, Don José Antonio  
 Rodríguez, Don José Jerónimo Rodríguez y  
 Domingo Villena Cano, la Junta que están  
 bien clasificados, acordando en su virtud el  
 Ayuntamiento por mayoría desestimar estas peti-  
 ciones, votando en contra el Sr. Chavarrí.

A la de Don Antonio Julián del Pino y Coder, M.<sup>a</sup>  
 Ginars Lopez, Rafael Muñoz Bermudez,  
 José Oruna Oráeva, Juan Lucas Moral, José  
 Tomas Campaña, Antonio Ramirez Gomez,  
 Juan Maria Lopez, Ant.<sup>o</sup> Garcia Armero, José  
 Orazco Sauskis, e Ysidro Avila Moreno.





la Junta y el Ayuntamiento opinan y acuerdan  
en igual forma y manera que para la  
anterior = Ala de D.<sup>a</sup> Dolores del Pino y  
Serrano, Rafael Rivera y Norado y Foré  
Camillo Gil, la Junta y el Ayuntamiento de igual  
manera y forma que para la anterior =  
Ala de Gregorio Merida Marten, Foré Rosajo  
Aranda, Juan Ruiz, Andrés Cano Caballero,  
Alfonso Aguilera Cobo, Lucio Sanchez, Antonio  
Lopez Ballenters, Genicio Reyes Gonzalez,  
Eugenio Aguilera, Antonio Lopez Vazquez,  
Foré Rodriguez Serrano, y Rafael Serrano  
Gimenez por la partida de un difunto padre  
Miguel Serrano Santaella, la Junta que  
están bien clasificadas, excepto Antonio Lopez  
Ballenters que propone se baje a la categoría  
~~inferior~~ y ~~cuando~~ se atiene a los datos que  
sobre la posición de este individuo han adquirido,  
acordando en su virtud el Ayuntamiento acceder  
a lo propuesto por la Junta y desestimar  
la instancia en lo que respecta a los demás,  
votando en contra el Sr. Chavari, y Gamín  
que en aquel momento entraba en el Salón =  
Ala de D.<sup>a</sup> Juan Alcalá Ramona, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup>  
delos Angeles, D.<sup>a</sup> Rita, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen,  
sus hermanas y D.<sup>a</sup> Agustina Gomez, la  
Junta que están bien clasificadas, acordando  
en su virtud el Ayuntamiento por mayoría desestimar  
la instancia, votando en contra los Sres.  
Gamín y Chavari = Ala de D.<sup>a</sup> Petición Hernandez





Blanco, Don Francisco Múñiz Gutiérrez, D.  
 Rosa Caracum y Camara, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Seguros  
 Pío y Codes y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Par Lomey, la Junta  
 que están bien clasificados, excepto D.<sup>o</sup> Patricio  
 Hernandez Blanco que propone se baje a la  
 categoría treinta y ocho, acordando el Ayuntamiento  
 por unanimidad (previa salida del Sr.  
 Múñiz que dejó la Presidencia por ser pariente  
 de uno de los reclamantes, y la ocupó el Sr. Guzmán)  
 acceder a la baja propuesta y por mayoría de  
 sesenta y dos, desestimar las demás peticiones de este escrito,  
 votando en contra el Sr. Gamín. En este acto  
 volvió a ocupar la Presidencia el Sr. Múñiz =  
 esta de don Antonio Sabater y Guandola, la  
 Junta que está bien clasificado acordando en  
 su virtud el Ayuntamiento por unanimidad desesti-  
 mar la instancia = esta de D.<sup>o</sup> Benigno  
 Moreno y Moreno, D.<sup>o</sup> Antonio Pílan Nadal,  
 y Manuel Ballesteros delgado, la Junta in-  
 forma que están bien clasificados, acordando  
 el Ayuntamiento en su virtud desestimar la in-  
 stancia, votando en contra el Sr. Gamín =  
 esta de Fernando Moreno Aguilera, la Junta  
 que está bien clasificado, acordando el Ayuntamiento  
 por mayoría desestimar la instancia, votando  
 en contra el Sr. Gamín = esta de Manuel



819.0000  
Quereda Barrientos, Albucio Avator, Ysidro  
Serrano Gamir, Rafael Cobo Ruiz, Feliciano  
del Moral Avator, Manuel Perea Nunez,  
Francisco Avator, Mera, Manuel Ferodo Prado,  
Fernando Molina Sanchez, Antonio Jose Puerto  
Yopez, Antonio Perea Nunez, Pedro Delgado  
Nueva, Francisco Comate Nunez, Ine Serrano  
y Serrano, Victor Serrano Santaella y Jaco  
Luzuriaga Ballentez, la Junta opina y el  
Ayunt. acuerda de igual manera y forma que  
para la anterior = A la de don Joaquin Santa  
Sanchez, la Junta en vista del lenguaje  
ofensivo e inconveniente en que se haya  
redactado este escrito, propone a la Corporacion  
lo describe por impetuoso y apasionado sus  
vandos el derecho de pedir testimonio de el  
antes de su devolucion abteniendo de dar  
informe. Acerca de esta proposicion sobre la ante dicha  
proposicion por el Sr. Regidor Sindico se mani  
festo que aunque desde luego cree que el  
expresado escrito debe no admitirse por el lenguaje  
improcedente y poco digno en que se haya redac  
tado y que ademas se lleve se procede ante  
la Tribunal, al autor del mismo, pedia se diese  
lectura a la partida de este reclamante propo  
niendo a la Corporacion se vierse bajo en  
la dicha partida atendido a que segun su apar  
sion y el crecido numero de su familia y que  
tiene uno de ellos paralitico con necesidad de  
vastante asistencia facultativa colocandolo en  
la categoria Cuarenta y dos, el Ayuntamiento



180  
en su vista por unanimidad, acordó según lo  
propuesto no admitir por este acto el expresado  
escrito por las razones expuestas, y que se pase  
al Abogado del Ayuntamiento para que formule la  
oportuna demanda si lo cree procedente;  
acordando además por mayoría acceder a la  
baja propuesta por el Sr. Regidor Sindico, vo-  
tando en contra el Sr. Gamir, por opinar  
debe hacerse mayor baja = Alcaide D.<sup>o</sup> Pedro  
Cinco Valera y Ruiz, la Junta que está bien  
clasificada acordando el Ayuntamiento por unani-  
midad, desestimar la instancia = Alcaide D.<sup>o</sup>  
María del Buen Suceso Jimenez, D.<sup>o</sup> Pablo Lopez  
Serrano y D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> del Carmen Serrano Oliva,  
la Junta manifiesta que en todas sus clasi-  
ficaciones, ha precedido la justicia y que con la  
lista de reclamantes a la vista ha modificado  
su apreciación en los que ha rectificado, no estando  
entre estos los antedichos reclamantes, proponiendo  
que por el propio decoro de la Corporación a quien  
se dirige no sea admitido este escrito por la  
injuriosa calificación que en ella se imputa  
forma de reclamar; el Ayuntamiento en su vista  
conforme con la Junta acordó por mayoría electos  
a Don Pablo Lopez en la categoría doce votando  
en contra el Sr. Molina y el Sr. Gamir, el  
primero por creer la baja improcedente y el segundo  
por creer debía ser mayor y respecto a las demás  
peticiones, el Ayuntamiento acordó por mayoría des-  
tinar la instancia, votando en contra el Sr.  
Gamir = Alcaide D.<sup>o</sup> José Ramón Malagon,  
la Junta que está bien clasificada y el



Ayunt.<sup>o</sup> por mayoria acordó decretar la  
instancia, en cuanto a la exclusion, pidiendo  
al Sr. Gamir sea este reclamante incluido  
en clase infima atendido a sus pocas uti-  
lidades, acordando en su vista el Ayuntamiento  
punto por unanimidad en atencion a las  
razones expuestas por el Sr. Gamir, u estogun  
al reclamante en la categoria ochenta y  
cuatro = A la de Antonio Jose Aguilera Rodr-  
guez, Juan Caracuel y Caracuel, Francisco  
Caracuel y Caracuel, Manuel Lopezera,  
Felix Sanchez Bermudez, Don Sancho Toleda,  
Julian Aguilera Popero, Juan Antonio Ruiz  
Gamir, Gregorio Hinojosa tyora y Don Comens  
tres, la Junta que estan bien clasificados;  
el Ayuntamiento acuerda por mayoria decretar la  
instancia estando en contra el Sr. Gamir =  
A la de Don M.<sup>o</sup> Vida Almeida, Julian Morales  
Montes, Francisco Ramona Ruiz, Jacinto Campa,  
Joaquin Perez Morales, Antonio Ramona, Juan.  
Hinojosa Popero, Antonio Ordover Padilla, Juan  
Cobo Marin, Juan Popero Marin, Don Aguilera  
tyora, Tomas Aguilera Popero, Cristobal Perez  
Borrego y Juan.<sup>o</sup> Hinojosa Gamir, la Junta  
que estan todos bien clasificados, excepto Julian  
Morales Montes y Juan.<sup>o</sup> Ramona Ruiz  
que en atencion a nuevos datos adquiridos  
sobre la posicion de estos interesados propone  
se baje al primero a la categoria cincuenta y una  
y al segundo a la cincuenta y nueve; el Ayuntamiento  
en su vista acordó por mayoria acceder a las





dos bajas propuestas, votando en contra el  
 Sr. Gamier que varó su voto manifestando  
 conoce a todos los reclamantes que en este  
 asunto figuran y especialmente a los del par-  
 tido de Lagunillas, y cree que la Junta habrá  
 partido de un principio equivocado por los  
 malos informes que suponen habrán sido dados  
 especialmente por el Alcalde Pedáneo del dicho  
 partido renunciando hacer comparaciones con otros  
 vecinos de repetida localidad, quien que cree  
 que todos esos reclamantes con especialidad  
 lo que lleva dichos porche inmensamente men-  
 fortuna que el Sr. Alcalde Pedáneo teniendo  
 men personas en sus familias y no obstante  
 viene figurando con la cuota de treinta y cinco  
 pesetas, en tanto que paraban de quinientas  
 las de algunos de los exonerados = Alas D.  
 José M.<sup>a</sup> Fernandez Cobo y Ramon Hinojosa Toranzo,  
 la Junta informa que están bien clasificados,  
 acordando en su vista el Ayuntamiento por mayoría  
 desestimar la petición, votando en contra el  
 Sr. Gamier = Alas D.<sup>a</sup> Antonio Madrid (Castilla,  
 D.<sup>a</sup> Antonio Madrid Villalva), y D.<sup>a</sup> Juan V.<sup>a</sup>  
 Madrid (Castilla la Junta que están bien clasi-  
 ficados los dos primeros y que al tercera



en atención á nuevos datos que han ad-  
quirido de este interesado propone se baje  
á la Categoría Anuencia y una; el Ayunt.<sup>o</sup>  
en su vista previa salida del Salon del Sr.  
Castillo por un pariente de los reclamantes,  
acordó por mayoría aceptando lo propuesto  
por la Junta, votando en contra el Sr. Gami  
que pide mayor baja para el último y  
que se atendiera las pretenciones de los  
dos primeros = Alla de José Floria Pulido  
la Junta que está bien clasificado acordando  
en su vista el Ayunt.<sup>o</sup> por mayoría desesti-  
mar la instancia, votando en contra el Sr.  
Gami = Alla de D.<sup>a</sup> Nicaura Samaniega  
como esposa de D.<sup>o</sup> Francisco Pedrajas, Don  
José Pedrajas Rueda, y Felipe Rojas Turado,  
la Junta informa manifestando no procede  
recluir la partida de D.<sup>o</sup> Francisco Pedrajas por  
que este Señor tiene casa abierta todo el año  
en esta población por mes, que el mismo se  
haya accidentalmente en Madrid, que Don  
José Pedrajas Rueda está bien clasificado,  
y que respecto al Felipe Rojas Turado en aten-  
ción á los nuevos datos sobre su posición han  
adquirido, propone se baje á la Categoría sucesor,  
el Ayunt.<sup>o</sup> en su vista acordó por mayoría  
acceder en todas sus partes á lo propuesto por  
la Junta votando en contra el Sr. Gami  
Creer proceda mayor baja y atender á



petición de los otros reclamantes = A la S.  
 Don Rafael Meneu como apoderado especial  
 de Don Fermín Sobato Argüela, D.º N.º de Camer  
 Quintá Sanchez de Canete, Don Est.º Fomaz  
 Ceballos y Ferralvo, la Junta que está bien  
 Clarificada, acordando en su vista el Ayuntamiento  
 por mayoría deestimar la instancia votada  
 en contra el Sr. Gamie = A la S.º Rafael  
 Estreña y Pico la Junta informa por medio  
 de su Presidente que sechase en absoluto  
 el razonamiento burlesco y poco adecuado  
 del solicitante, que este está bien Clarificado  
 y que Don Antonio Amorez no tiene en su  
 casa Constantemente mas que tres personas,  
 pues el ama de la vieta solo está en esta  
 accidentalmente pues vive en Carcabuy en  
 los Abuelos maternos; el Ayuntamiento en su vista con  
 forme con el dictamen de la Junta acordó por  
 mayoría deestimar la instancia votada en  
 contra el Sr. Gamie = A la S.º Manuel  
 Estreña y Pico y Don Jo.º N.º Fomaz Camillo  
 (en este acto deja la Presidencia el Sr. Manuel  
 por un pariente de uno de los reclamantes  
 ocupandola el Sr. Lucena) la Junta informa  
 que está bien Clarificada y que aceptando  
 la responsabilidad de sus actos desprecia como  
 se merece el imprecidente lenguaje de este escrito  
 esperando tranquilamente el día anunciado en el  
 mismo; el Ayuntamiento en su vista acordó por mayoría



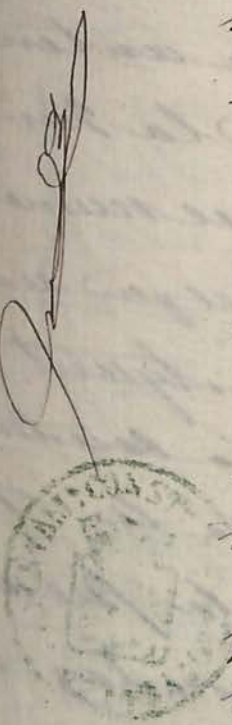


deceñir la instancia, votando en contra  
el Sr. Gamín = A la de Don Juan Calleva p  
nau de la Junta que está bien clasificada,  
el Ayuntamiento acordó por unanimidad  
declarar no procede hacer las subidas que  
reclama y por mayoría deceñir la p  
tención de baja en su partida, votando en  
contra el Sr. Chavarrí = A la de D.<sup>o</sup> Pedro  
Reyna Corrales, D.<sup>o</sup> Manuela Reyna  
Corrales, Don Francisco Hidalgo Reyna,  
D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Manuela Muñoz Reyna, D.<sup>o</sup> José  
Reyna Muñoz, Don José Reyna Corrales,  
y Miguel Hermoilla Corde, la Junta informó  
que todos están bien clasificados, el Ayuntamiento  
teniendo en cuenta las especiales circunstancias  
del reclamante Don José Reyna Corrales,  
acordó por mayoría se bajase a la categoría  
veinte y unas y deceñir las demás peticio  
nes de este escrito, votando en contra los Sres.  
Gamín y Chavarrí = A la de José Marquer  
Pedrajas, José Azorá = Manuel Marquer  
toro, Manuel Marquer Pedrajas, M.<sup>o</sup> Gregoria  
Alhama viuda de Juan Sanchez Valleja,  
Francisco Námora, Andrés Corrales y Est.  
Rodríguez Varrón, la Junta que está  
bien clasificada, acordando en su virtud el  
Ayuntamiento por mayoría deceñir la inst.  
votando en contra los Sres. Gamín y Chavarrí  
A la de Manuel Arroyo deposita la Junta





informa que está bien clasificado atendido  
 a su posición y a los recursos que posee y  
 por las industrias que ejerce de fabricante  
 de tela de sedas, y fabricante de harinas;  
 el Ayuntamiento en su vista acordó por  
 mayoría dectimar la instancia votando  
 en contra los señs Ramir y Chavarri =  
 A la de Don Pedro Alcantara Casanova, la  
 Junta informa que en atención a los nuevos  
 datos que sobre la posición de este interesado  
 ha adquirido propone se baje a la categoría  
 setenta y ocho, acordando en su vista el Ayun-  
 tamiento por unanimidad aceptar lo pro-  
 puesto por la Junta = A la de Francisco  
 Torralbo Ramirez, Francisco Harina, José  
 Gonzalez Lenarez, Cayetano Sanchez, Antonio  
 M<sup>a</sup> Harina, José Serrano, Pedro Torano Moyano,  
 Manuel Harina Perez, Andres Moyano, Ant<sup>o</sup>  
 Lenarez Lopez, Francisco Germano Carrillo Torano,  
 Eulogio Perez Cobo, José Perez Harina, Miguel  
 Harina Perez, Juan Camillo Perez, Antonio  
 Lopez Rey, Ant<sup>o</sup> Aguilera Rojas, José  
 Campana y José Aguilera Hinojosa, la  
 Junta que está todo bien clasificado y,  
 acordando en su vista el Ayunt<sup>o</sup> por mayoría





decestitimar la instancia votando en contra  
los señs Gamir y Chavarrí = A la de Don  
Vicente Luque y Garcia, Don José de Santa  
Sanchez y Francisco Garcia Puer, la Junta  
opina y el ayunt.<sup>o</sup> acuerda de idéntica ma-  
nera y forma que para la anterior = A la  
de Juan Moruo Gomez y M.<sup>o</sup> de la Cabeza,  
Hoyez viuda de Andres Rojas, la Junta y el  
ayunt.<sup>o</sup> lo mismo que para la anterior = A la  
de Don Francisco Bengoz, suasepto mismo que  
la anterior = A la de Don Victor Rubio Calvo  
de idéntica manera que para la anterior.  
A la de Don Felipe Herrera Vnieba la Junta  
que está bien clarificada y que el numero  
de personas que se le asigna es el que real-  
mente constituye su familia; el ayunt.<sup>o</sup>  
en su vista acordó por mayoria deestimar  
la instancia votando en contra los señs  
Gamir y Chavarrí que pidieron se fueren  
excluidas dos personas por no conocerlas = A la  
de D.<sup>o</sup> Juana Lopez Calvo, la Junta que está  
bien clarificada acordando en su vista el  
ayunt.<sup>o</sup> por mayoria deestimar la inst.<sup>a</sup>  
votando en contra los señs Gamir y Chavarrí.  
A la de D.<sup>o</sup> José Américo Manjón (previa salida  
del Salvo del Consejo Señor Américo) la Junta  
que está bien clarificada acordando en su vista  
el ayunt.<sup>o</sup> por mayoria deestimar la inst.<sup>a</sup>  
votando en contra los señs Gamir y Chavarrí =  
A la de Domingo Lopez Mastrado, estaturo



184  
Gomez Camacho, Manuel Barriento Sicilia,  
Foi Barriento Sicilia, Ant. Barriento  
Sicilia y Foi Rodriguez Savino, la Junta  
que están bien Claüficados, acordando el Ayuntamiento  
por mayoria de veinte y cinco la instancia,  
votando en contra los tres Gamir y Chavarri =  
Ala de Don Felix Muñoz Ruiz, la Junta opina  
y el Ayuntamiento: acienda de idéntica manera y  
forma que para el anterior = Ala de Don  
Foi Gomez Valdivia, Don Eduardo Alcalá Ramon,  
y Don Juan Leon y Burgoy la Junta que están  
bien Claüficados los dos últimos, proponiendo  
se baje al primero a la categoría veintay siete  
el Ayuntamiento: en su oita aciendo por mayoria  
aprobar la baja propuesta y de veinte y cinco  
otras dos pretenciones, votando en contra los  
tres Gamir y Chavarri = Ala de D. Juan  
Leon y Yguino, la Junta que está bien  
Claüficado acordando el Ayuntamiento por mayoria  
de veinte y cinco la instancia votando en contra  
los tres Gamir y Chavarri = Ala de D. Ramon  
de Monte Sanchez, Francisco Doblader  
ortiz, Francisco Ramirez Pina, Antonio Fernandez  
Serrano, Vicente Malagon, Foi Gomez Torano,  
Manuel Pacheco Gamir y Marcellina Ramon  
viuda de Porcundo Caso, la Junta que están bien  
Claüficados y que Don Ramon de Monte figu-  
ra en el reparto con nueve piezas en vez  
de ciento veinte y siete por que reclama,  
viéndose claramente que las reclamaciones  
obedecen a impulsos de otras personas sin  
conciencia de lo que pide en solo el deus de

184





hacer atmopera contra la Junta; el Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad decretar la pretención de baja de Francisco Obledo y Francisco Ramirez Pina y por mayoría decretar las demás peticiones, votando en contra los tres Ramirez y Chavarri =

Ala de Antonio Marmol Saucedo, Abt. Aguilera, Juanda de Mariano Saucedo Lopez y Jose M.ª Rome Ovuna, la Junta que está bien clasificada, acordando en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad decretar la inst.ª =

Ala de Antonio José Ruiz, Cristobal Aguilera Rojas, Manuel Aguilera Rojas, Francisco Roldan Castillo y Francisco Montes Villo, la Junta que está bien clasificada, acordando en su virtud el Ayuntamiento por mayoría decretar la instancia, votando en contra los tres Ramirez y Chavarri = Ala de Pedro del Puerto Bermudez,

la Junta opina y el Ayuntamiento acuerda de idéntica manera y forma que para la anterior =

Ala de D. José Torre Hurtado y Cano, Don Luis Semano Rodriguez, Don Manuel Toranzo Torres, y Francisco Prado y Matas, la Junta que está bien clasificada, acordando en su virtud el Ayuntamiento por mayoría decretar la instancia votando en contra los tres Ramirez y Chavarri =

Ala de Francisco Canadaz, José Escudal Borrero, Abt. Aguilera y Aguilera, Abt. Martin Arenas, Manuel Cordoba Forro y Abt. Ruiz Perez, la Junta opina y el Ayuntamiento acuerda de idéntica manera y forma que para la anterior =





A la de don Guillermo, don Anselmo, don  
 Francisco y don José M.<sup>a</sup> Quiñones, y don  
 José Serrano Barrada y Pino, la Junta  
 propone que a don José Serrano Barrada y  
 se le baje la parte correspondiente al mes  
 de Julio puesto que desde el mes de Agosto  
 viene residing en esta Ciudad, siendo ya  
 Cabera de familia en casa abierta en calle  
 Solana que dejó su Sta Madre desde el  
 mes de Junio donde tubo voz eniados y caballos,  
 y en cuanto a los demas que estan bien cla-  
 rificados, excepto el don Guillermo que tambien  
 propone se baje en un partido en persona y  
 por haber sufrido equivocacion la Junta al  
 fijarle el numero de individuos de familia,  
 no teniendo en cuenta los dos hijos que  
 tienen en el Colegio; acordando en su virtud  
 el Ayuntamiento por unanimidad la baja pro-  
 puesta por la partida de don Guillermo,  
 y por mayoria a la de don José Serrano Barrada y  
 asi como descontinuar las demas peticiones de  
 este cuento, votando en contra los tres Gamin  
 y Chavari por pedir mayor baja en la partida  
 del Barrada y que se atendiesen las demas.





En este estado y siendo una hora avanzada  
de la tarde se suspendió la sesión para  
continuarla a las diez de la mañana  
del día siguiente, extendiéndose esta segunda  
parte del acta.

En la Ciudad de Píezgo a veinte y uno de  
Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres  
reunidos los señores Ayuntamiento y Junta separa-  
dora de Comunes en objeto de continuar  
la sesión para oír y fallar las reclamacio-  
nes suspendida en el día de ayer se procedió  
á expresada operación en la forma sigui-  
ente. Leída que fue la instancia de Ant.  
Aguilera y Manuel Bermudez, la Junta  
informó que estaban bien clasificados acen-  
dando en su vista el Ayuntamiento por mayoría  
de certificar la instancia votando en contra  
el Sr. Chavarrí por estar fuera del Salón y  
el Sr. Gamir = Ala de Francisco Rodríguez  
Serrano y Manuel Rodríguez Serrano  
la Junta que están bien clasificados acen-  
dando el Ayuntamiento por unanimidad de certi-  
ficar la instancia = Ala de Antonia Coto  
Gamir viuda de Antonio Montoro García y  
la Junta propone en vista de nuevos datos  
que ha adquirido se baje á esta intervenida  
á la categoría setenta y cinco acendando en  
su vista el Ayuntamiento por unanimidad de acen-  
dar á la baja propuesta = Ala de D. Juan



136

Sugirió Moosens, la Junta informa  
que está bien Clarificado y en las perras  
que efectivamente tiene en su casa, exclu-  
sion hecha del hijo que tiene estudiando,  
el Ayuntamiento en su vista acendió por mayoría  
devectimar la petición, votando en contra  
los Sres Chavarrí, y Gamir, que en aquel  
momento entraba en el salón - Mas de don  
José Valera y Peñá, la Junta informa  
que está bien Clarificado acendiendo en  
su vista el Ayuntamiento por mayoría deves-  
timar la instancia, votando en contra los  
Sres Gamir, Chavarrí, y Peñá - Mas de don  
Gorrio Aguilera Peñá, la Junta opinea  
y el Ayuntamiento acienda de igual manera y forma  
que para la anterior - Mas de don García  
Soldado viuda de Juan Mateo Remuñán, Felipe  
Olivera Peña y Manuél Rojas Molina la  
Junta que están bien Clarificados que ésta  
ha tenido en cuenta que la mujer de Felipe  
Peña tiene una pensión vitalicia de cuatro  
ó seis reales diarios que le pagan los herederos  
de don Juan M.<sup>a</sup> Valverde, aunque al peti-  
cionario se le enuncia opieo algunos viviendo  
solo del producto de su Capital y pensión  
citada y que en cuanto a la Sra García  
no procede bajarle persona alguna por que  
tiene en su casa a un hijo y suena recién  
varados, los que no figuran en este repartimi-  
ento por considerarlos formando una sola familia

2





con su expresada madre, el Ayuntamiento en su  
virtud acordó por mayoría deestimar la pe-  
tición, de esta instancia, votando en contra  
los señ. Gamín, Chavarrí y Ruiz. En este  
estado se dió cuenta de la petición que  
produce el Sr. Concejal Fermín de Otterbein  
Don Santiago Serrano, manifestando que  
no habiendo visto su partida y sabiendo que  
se toma como tipo de comparación por algu-  
no reclamo, pedía á la Corporación que  
se le clasificara y fijara su partida de la  
manera que está en esta. Abierta discu-  
sion sobre este punto por el Concejal Sr.  
Gamín se manifestó que consideraba justa  
la clasificación dada por la Junta á este  
sado individuo si bien opinaba debía acumu-  
larse un niño del mismo que no aparecía  
en su expresada partida por lo que el Ayuntamiento  
por unanimidad acordó el aumento del  
expresado hijo = Ma de Autoria Avila,  
Atorace y Autoria Avila Romilla la Junta  
que estaban bien clasificados, y que las perso-  
nas asignadas al segundo son las que efec-  
tivamente tiene, por lo que el Ayuntamiento en su  
virtud acordó por mayoría deestimar la  
instancia, votando en contra los señ. Gamín,  
Chavarrí y Ruiz = Ma de Autoria Rivera,  
Avila, la Junta informa que está bien cla-  
sificada pero que se le debe bajar una p





persona, acordando por unanimidad el  
 siguiente = Aca de Pedro Peter Gomez, Francisco  
 Sanchez Monte, Antonio Comales Roldan y  
 Domingo Paredano, la Junta que está bien  
 clasificada, acordando en su vista el siguiente  
 por mayoría de votos la instancia votan-  
 do en contra los señores Cami, Chavari y Qui-  
 sta de don Manuel Galan y Vergara, la  
 Junta informa que habiendo sabido con  
 puntualidad a la empecion de reparto la  
 ausencia de doz de sus hijos, propone la baja  
 de estos doz individuos, en su partida lo que  
 fue aceptado por unanimidad por el siguiente  
 tamiento = Aca de don José Luis de Alcala  
 Ramon y D.ª Juana Perez Valente la  
 Junta informa que está bien clasificada  
 el don José y que los individuos que se le asigna-  
 ron los que segun informes de la Junta tiene,  
 y respecto a la D.ª Juana propone la baja  
 a la Categoría veinte y una acordando en su  
 vista el siguiente por unanimidad la baja en  
 la partida de la D.ª Juana y por mayoría de  
 votos la petición del don José, votando en contra  
 los señores Cami, Chavari y Qui-  
 sta el voto en contra dice el primero que



le debe quitar dos penosas segun las  
aplicaciones de la Junta dice tiene su  
Estado que mantiene lo que asegura el  
dicente no es ciento y que el niño tiene  
dos años y medio, por lo que cree se que habla  
esta dentro de la edad de la tautancia = Alla  
de Don Francisco Nunez Huerta, la Junta  
informa que esta bien clasificado, si bien  
propone se le baje al hijo vterano que  
se haya actualmente en la Carcel de  
esta Ciudad deteniendolo a precidio, el Ayuntamiento  
en su vista acordó por unanimidad se des-  
tinar el hijo citado y por mayoria des-  
tina la peticion de baja, votando en contra  
los Sres. Gamu, Chavarri y Nui = Alla  
de Don Ramon Paez Gomez, la Junta que  
esta bien clasificado, acordando el Ayuntamiento  
por unanimidad desestimar esta instancia.  
Alla de Felipe Molina Nui, la Junta infor-  
ma que en vista de la manera poco ade-  
cuada e inconveniente de esta solicitud la  
rechaza en todas sus partes y se abstiene de  
emitir dictamen sobre sus apreciaciones haciendo  
constar solo que en esta como en las demas  
clasificaciones ha obrado en independencia  
exactitud y fuera de todas sus miras, cuyo  
Criterio ha seguido para el solicitante, el  
Ayuntamiento en su vista acordó por mayoria  
desestimar la instancia votando en contra



188  
los señores Gamir, Chevarri y Ruiz - esta  
de Don Manuel Reyes, contiene, la cuenta  
que está bien clasificada y que tiene asignado  
el número de personas de familia que real-  
mente tiene, acordando en su virtud el estipu-  
tamiento por unanimidad, de extimar la  
instancia - Esta de Don Antonio Arenas y  
y Gimenez, la cuenta que está bien Clasi-  
ficada, el estipul. en su virtud acordó por ma-  
yoría de extimar la instancia votando en  
contra los señores Gamir, Chevarri y Ruiz -  
Esta de Julian Aguilera Córdova, Nemesio  
Merida Añada, Rafael Matas delgado,  
por un difunto padre estutorio Ruiz Pacheco,  
Pedro María Pacheco, Pedro Hinojosa Gil,  
M.<sup>a</sup> Concepción delgado como mujer de tut.  
Ciriaco del Caño, Julián Ordóñez Díaz, Calisto Pico  
Lopera y Lorenzo Rodríguez Sanchez, la cuenta  
que están bien clasificadas, excepto el Iníor-  
do de Díaz a quien propone se baje a él este  
gona cuenta y cuatro acordando en su virtud el  
estipul. por unanimidad que la parte asignada  
a él estutorio Ruiz Pacheco deba entenderse  
grava solo a Rafael Matas delgado como  
heredero de aquel; y por mayoría acceden  
a la baja propuesta en favor de Julián Ordóñez  
Díaz, así como de extimar las demás petici-  
ones de este asunto votando en contra los  
señores Gamir, Chevarri y Ruiz, manifes-

2





tando el primero en explicación de su voto  
que no está conforme ni en las cuotas,  
aiguadas ni con el último parecer de la  
Junta por que se le hace baja a la per-  
sona que está en esas condiciones de pagar  
que todos los reclamantes = Alas de  
Cádiz Caracul y Camero, la Junta que  
está bien clasificada acendando en su vista  
el septimo por mayoría de veintimás la  
instancia, votando en contra los Ates Gamir,  
Chavarri y Ruiz = Alas de D.ª Francisca  
Navarro Oniz, Don Emilio Calixto Sanchez,  
Maria del Carmen Ortiz Lugo, Enrique  
Chatacho y Don Francisco Valera y Ruiz, la  
Junta informa que están bien clasificados  
excepto el D.ª Fran.º Valera y Ruiz y Don  
Emilio Calixto Sanchez para lo que pro-  
pone se baje al primero a la Categoría  
seenta y tres y al segundo a la de ochenta  
y cuatro, el septimo en su vista acendi por  
mayoría acceder a las bajas propuestas  
de veintimás las demás peticiones, votando  
en contra los Ates Gamir, Chavarri y Ruiz,  
por desear que fueren mayores las bajas  
aprobadas y que se atendiesen las demás  
reclamaciones = Alas de D.ª Matias Pedro  
Morano, la Junta habiendo rectificado  
los informes que tenía sobre este interesado  
propone se baje a la Categoría seenta y cuatro





acordando en su virtud el Ayuntamiento  
 por mayoría aceptando lo propuesto por la  
 Junta, votando en contra los tres Comis  
 Chavarrí y Ruiz por creer debía hacer mayor  
 baja = ella de Don Antonio Gamín López  
 (previa salida del salón del Consejo Sr.  
 Gamín) la Junta informa que por invo-  
 luntario hemos resultado esta partida con  
 dos individuos, más de los que realmente  
 tiene que son un hijo que está estudiando  
 y una criada que no tiene, manifestando  
 además que está bien clasificado; el Ayun-  
 tamiento acordó por unanimidad, la elimi-  
 nación de las dos personas agregando en par-  
 tida a esta modificación, los tres Chavarrí  
 y Ruiz pudieron se viviese en tanto que  
 no podían baja de clasificación en este acto  
 sino para la delegación de Hacienda en  
 una clase que pagará quinientos pesetas =  
 ella de D. Miguel Marín y Martín la  
 Junta informa que está bien clasificado  
 y que la familia que aunque es la que  
 realmente tiene no tener incluido a un  
 hermano Don José, el Ayuntamiento en su virtud





acordó por mayoría Decretar la instancia  
votando en contra los Sr. Chavari, Ruiz  
y Gamier que opinaron debia clasificarse  
en la Categoría sesenta = Ma de D.<sup>o</sup> Francisco  
Roa Muriel la Junta manifiesta que  
rectificando vez antecedentes respecto a este  
contribuyente propone se baje a la categoría  
ochenta y ocho lo que fue acordado por unani-  
midad por el Ayuntamiento = Ma de M.<sup>o</sup> Catalina  
Jimenez Serrano, la Junta informa que rec-  
tificando vez antecedentes respecto a esta con-  
tribuyente propone se baje a la categoría  
ochenta y siete acordando en su vista el Ayun-  
tamiento por unanimidad lo propuesto por  
la Junta.

Seguidamente se pasó por el Sr. Presidente  
a dar cuenta de las reclamaciones verbales pre-  
sentadas que fueron recibidas en la forma  
siguiente = Ma de José Prado, Vienes la  
Junta propone se baje a la categoría sesenta  
y ocho lo que fue aceptado por la mayoría del  
Ayunt.<sup>o</sup> votando en contra los Sr. Gamier,  
Chavari y Ruiz explicando el primero su voto  
manifestando que otras personas están en  
primera en menor bienes = Ma de D.<sup>o</sup> Francisco  
de P. Martínez la Junta propone se baje a la  
Categoría Diez, el Ayuntamiento (previa salida del Sr.  
del Sr. Ruiz por el pariente del reclamante)  
acordó por unanimidad acceder a la baja pro-  
puesta y el Sr. Gamier propone que por la cir-  
cunstancia de ser Consejo el contribuyente



190

se eleva este acuerdo a la Delegación por  
la conformidad = Alca de Antonio Camilla  
Melgarejo la Junta propone se baje este  
Contribuyente a la Categoría veinte y cinco acor-  
dando el Ayuntamiento por unanimidad aceptar  
lo propuesto por la Junta = Alca de D. Val-  
vria Pérez Corrales, la Junta que baje  
a la Categoría 59 con una persona más el Ayuntamiento por  
unanimidad aceptó lo propuesto por la Junta =  
Alca de Cecilio Arenas Corrales, que se baje  
a la Categoría noventa y dos, el Ayuntamiento mi-  
suto por mayoría así lo acordó atendida la  
precaria situación de este Contribuyente, votando  
en contra los señ. Gamir, Chavari y Rivi,  
manifestando el primero que no cree proceda  
esta baja por que considero ajustada en  
justicia la cuota que se le había impuesto  
recultándole tres personas siendo cuatro las  
que componen su familia = Alca de Juan  
Paez Muñoz la Junta que se baje a la  
Categoría noventa y ocho, el Ayuntamiento por mayo-  
ría así lo acordó votando en contra los señ.  
Gamir, Chavari y Rivi = Alca de Florencio  
Berjillo la Junta que se baje a la Categoría  
veinte y siete, acordando en su vista el Ayuntamiento  
aceptar lo propuesto por la Junta, votando  
en contra los mismos señ. que la anterior,  
manifestando el Sr. Gamir que este reclamante  
estaba clasificado en la Categoría cincuenta y  
seis y aun parece no era la que le p





conferiría puesto que el tiene grandes  
rendimientos con dineros a préstamo habi-  
tando una casa principal y teniendo un  
hijo estudiando en Granada, lo que prueba  
que está favorecido en categoría = Ita de  
Feliciano Molina la Junta que se bajó  
a la categoría ochenta y cuatro, el Ayunt.º au-  
to acordó por unanimidad = Ita de Juan  
Jimenez Contreras la Junta que se bajó  
a la categoría ochenta y nueve, el Ayunt.º au-  
to acordó por unanimidad = Ita de Ig-  
nacio Sicilia la Junta que bajó a la cate-  
goría ochenta y nueve, el Ayunt.º au-  
to acordó por unanimidad = Ita de M.<sup>ra</sup> Dian Monino  
la Junta que se bajó a la categoría sesen-  
ta, el Ayunt.º por mayoría auto acordó, vo-  
tando en contra los Fes, Ramir, Chavarria  
Puri = Ita de Don Pedro Luis Camacho y Car-  
nillo, la Junta informa que debe eliminarse  
por ser vecino de Carcabuy desde el mes de  
Mayo y no tener casa abierta en esta población,  
el Ayunt.º por unanimidad acordó la elimina-  
ción de esta partida = Ita de Placido Men-  
diguera, la Junta que se bajó a la categoría  
ochenta y nueve, el Ayunt.º por unanimidad  
auto acordó = Ita de Ant.º Ortiz Perez, la Junta  
que se bajó a la categoría setenta y cuatro, el  
Ayunt.º por unanimidad auto acordó = Ita  
de Juan Buena Aguilera, la Junta que se  
bajó a la categoría setenta y cuatro, el Ayunt.º  
por unanimidad auto acordó = Ita de Juan





Repinar Ferrans la Junta que se bajé  
 a la Categoría ochenta y cuatro, el Ayuntamiento  
 por unanimidad así lo acordó = A la de Sal-  
 vador Ruiz Urbau la Junta que está bien  
 clasificada, el Ayuntamiento por unanimidad  
 acordó decontinuar la reclamación = A la de  
 Francisco Padilla (a) el Guespo, la Junta que  
 se bajé a la Categoría treinta y nueve, el  
 Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad = A la  
 de Juan Antonio Ramirez Córdova, la Junta  
 que bajé a la Categoría veinte y ocho, el Ayun-  
 tamiento por unanimidad así lo acordó = A la  
 de Pablo Lugo Marfil la Junta informa que  
 en atención a los nuevos datos que ha adquirido  
 sobre la verdadera posición y circunstancias de este  
 Contribuyente propone se bajé a la Categoría  
 veinte y siete, el Ayuntamiento en su vista  
 acordó por unanimidad aceptar lo propuesto  
 por la Junta = A la de José Yoberes Romero  
 la Junta informa manifestando en aten-  
 ción a los datos que en posterioridad a la formación  
 del reparto han adquirido sobre la posición y  
 circunstancias de este Contribuyente propone se  
 bajé a la Categoría treinta y cuatro el Ayuntamiento  
 por mayoría así lo acordó, votando en contra del  
 propuesto los señ. Gamir, Chavari y Ruiz =



Ala de Antonio Torner Alvarez, la Junta  
informa y manifiesta que en atencion a los  
nuevos datos que ha logrado adquirir en  
posterioridad a la formacion del actual repa-  
rtimiento propone se baje este Contribuyente  
a la categoria setenta y nueve, el Ayuntamiento en  
vista de lo expuesto por la Junta acendi por  
mayoria aceptar lo propuesto por esta, vota-  
do en contra los señores Gamier, Chavari y  
Puri = Ala de Don Povedano Puri, la Junta  
informa y manifiesta que en atencion a los  
datos que en posterioridad a la confeccion del  
actual repartimiento ha logrado adquirir  
referentes a la posicion y circunstancias de este  
interesado propone se baje a la categoria  
setenta y siete, el Ayuntamiento en su vista acendi  
por unanimidad aceptar lo propuesto por  
la Junta = Ala de Antonio Cuena Lopez  
la Junta propone se baje a este interesado  
ala categoria setenta y nueve, el Ayuntamiento en su  
vista lo acendi asi por unanimidad. Dada  
lectura de la instancia presentada por los  
señores Don Don Alcala Tamara y Caracul y  
Don Juan Callava Fernandez, la Junta in-  
forma que cree no adolece de ningun vicio  
de nulidad el actual reparto, y que parando  
a Contentos lo manifestado por los exponentes,  
manifiestan que en la partida citada de Don  
Luis Lutrumbazquez no se han incluido mas  
personas que las cinco, que figuran que son el  
Don Luis, su fra. Don Nino para de la lactancia



192

y una Criada, teniendo a demas una vivienda para su tercer hijo que es el que está en la lactancia. Que el numero de los Contribuyentes que figuran en los anteriores repartos, con esta diferencia, y esa desigualdad de numero que existe entre el de Contribuyentes por Heritorial al de Consumos, es debido a que hay muchos forasteros y otros que sin aparecer en la sección de los de esta clase no tienen casa abierta en este Distrito municipal.

Que respecto a Don Rafael Amorez, que se cita como no incluido, lo está debidamente en la partida de su Señor padre D. Antonio segun viene efectuándose en los repartos anteriores.

Que Don Rafael y Don Uidoro y Cobo, Don Anselmo y Don José Pico Forner vienen figurando en completa separacion e independencia como tienen sus capitales y por consiguiente así sigue figurando, que D.<sup>a</sup> Desposada del Pico y su hijo Don José viven por separado cada cual en su casa, una en calle Solana y la otra en calle Rapiateros, teniendo abiertas ambas casas con sus correspondientes Criados.

Que Don José Perez padre de D.<sup>a</sup> Félix viven en una misma casa figurando solo este último en el reparto de Consumos desde hace siete años, y por ello figura con el numero de personas con que resulta, siendo viudo y no teniendo mas que una hija de cinco años. Que Don José Luis Castilla, es vecino de Almedinilla sin tener casa abierta en esta, pues si bien posee una en la calle de Pico



esta cerrada. Que Don Pedro Candie está  
agregado en la partida de su padre político  
Don Antonio Calvo en quien vive segun  
se demuestra con el numero de personas  
que a este le aparecen. Que Don Francisco  
Guardia vive y está incluido en la partida  
de su padre político Don Fermín Lobata  
Espinar. Que Don José Matilla Legua vive  
con su padre político Don José M.<sup>a</sup> Murillo  
cuya persona se le agregó por petición propia  
al principio de esta sesión. Que respecto a  
D<sup>na</sup> María García Camillo resulta efectivamente que  
no se ha incluido en el presente reparto por  
un error de copia y que por lo tanto podría  
se incluirse segun es debido al fin del  
repartimiento. Que Don José Castilla y Molina,  
Don Juan José Castilla y Molina, D<sup>na</sup> María del  
Dulce Nombre Rubio y Don José Barrera Muñoz  
no están incluidos en el reparto por carecer  
en absoluto de bienes ni enserarse granjería  
de ninguna clase y el servicio que pudieran  
contribuir sería el Barrera que aun cuando  
es difícil sobre la cantidad que se le asigna  
puede incluirse si procede, así como  
a Don José Molina que no se incluyó en el  
reparto por no figurar aun como vecino  
de esta población pudiendo así mismo, si  
el Ayunt.<sup>o</sup> lo cree justo. Que D<sup>na</sup> Nicolaz  
Navaz, tiene figura en la partida de su  
madre D<sup>na</sup> Francisca Cobo en quien vive.  
Que Don Antonio Navaz Cobo, carece en ab-  
soluta de bienes y depende solo de una quinta





que gana como escribiente en el Registro.  
 Que Antonio Luque Alés no se le conocen  
 bienes amillarados algunos, viviendo solo de  
 su trabajo personal como Carpintero. Que  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Strano y Leon figura en la par-  
 tida de su hijo don Rafael con quien vive.  
 En este estado y siendo una hora avanzada  
 de la tarde el Sr. Presidente suspendió esta se-  
 sion para que continúe a las once de la ma-  
 ñana del día siguiente.

A las doce de la mañana del día antes es-  
 perado se declaró por el Sr. Presidente se continúe  
 ba la sesion y seguidamente se siguió fijando  
 el informe dado por la Junta a la instancia  
 objeto de este particular en la forma sigui-  
 ente: Que Cayetano Muñoz Sarmiento no  
 se ha comprendido en el reparto por no cono-  
 cerse bienes ni posibilidad de pagar cualquier  
 cuota que se le asignara; Que Vicente Olin  
 no resulta en el reparto por no aparecer en los  
 anteriores, y por esta circunstancia no se ha tenido  
 presente pero ahora previa su citacion  
 sera incluido y clasificado convenientemente,  
 sea que sea cierto que se hallan dejados de  
 incluir otras personas que tengan medios  
 y posibilidad de contribuir a menuda ma-  
 Q



cuota alguna de que no tenga conocimiento  
la Junta; pues esta que ha presentado  
su trabajo con toda prodigalidad y exactitud  
no tiene obligación de tener sabiduría  
infinita, sin que en las clasificaciones  
les haya quedado otro móvil que la equidad  
y la Justicia segun los conocimientos que  
han adquirido. Que el numero de Categorías  
y unidades que han precedido todos los actos  
del reparto estan en completa armonía con  
las prescripciones de la ley y por consiguiente  
el reparto hecho en sujecion á las personas,  
Categorías y Clases de los contribuyentes y una  
completa armonía, por consiguiente en la  
proporcion. Que si bien es cierto que se nota  
alguna desproporcion en las Categorías y canti-  
dades entre este reparto y el anterior del déficit  
es debido á que adquiriendo siempre nuevos  
y mejores informes de las circunstancias de  
los contribuyentes, se ha modificado en arreglo  
á los antecedentes adquiridos, la cuota de los que  
aparecen con diferencia, pero nunca por que  
se haya querido favorecer á unos, para perju-  
diciar á otros. Que el reparto se ha formado  
con la mayoria de la Junta en su conjunto  
y detalles, sin que sea cierto segun solo halla  
intervenido cuatro ó seis individuos por mas  
que aparecen por y firmas en el borrador  
lo que se comprueba con el numero presente  
á este acto y que lo hace sergo en integridad.



185  
794

Que es cierto que algunos individuos de la Junta no saben leer ni escribir, pero esto que no es prescripción legal ni requisito indispensable está perfectamente explicado por la misma ley que quiere que entre representantes, todas las clases sociales, y como en ellas no hay los mismos grados de instrucción, unos contribuyen en vez, conocimientos personales y otros en los científicos, pero que de todos modos en su mayoría tienen la instrucción necesaria y escriben con corrección por mas que otros no lo hagan, sin embargo de ser los que mayor grado de conocimientos y antecedentes han traído al reparto por su conocimiento en las personas del Campo. Y por último que el reparto está formado en todas las que la ley exige sin que tenga ningún vicio de nulidad y aun cuando sea un poco de inmodestia, quiere el mejor que hasta ahora se ha presentado al público, al conculcarse este informe y para que el Ayuntamiento queda deliberar proponer la inclusión de D. Juan García Carrillo, de Vicente Ortiz conocido por el Che de D. José Molero contador de fondos municipales y D. José Barrera y Alvarado, únicas personas que se han dejado de incluir por error y no por otra causa, pues las demás que se citan lo están con las personas que se mencionan en sus respectivos partidos.





y al efecto de inclusión hace las siguientes  
Clasificaciones y fijación de cuotas.

Don Francisco Garcia Camello con cinco per-  
sonas, Categoría noventa y uno resultándole cin-  
cuenta unidades, que representan setenta y cinco  
pesetas; Don Vicente Ortiz con cuatro personas  
clase ochenta y cinco resultándole veintiseis y  
cuatro unidades, que representan noventa y  
seis pesetas; Don José Molina siete personas,  
Categoría noventa y ocho, resultándole veintiseis  
y una unidades, que representan treinta y  
una pesetas cincuenta centimos; Don José Ber-  
nara y Muñoz, cuatro personas, Categoría noventa  
y nueve, ocho unidades, que representan doce  
pesetas. A los cuales puede citarse para que  
se enteren de la clasificación y fijación de  
cuotas, y que en el acto de la notificación  
manifiesten si están o no conformes y pres-  
tada su conformidad, que sean incluidos,  
en el reparto.

El Sr. Presidente sometió a la deli-  
beración del Ayuntamiento si acordaba la inclusión  
en la forma antes propuesta de los contribuyentes  
que quedan expresados.

Por el Sr. Ramín se pidió lectura  
de la ley ante, de entrar en esta deliberación  
lo que se efectuó por disposición del Sr. Presidente  
dando lectura al Capítulo veinte y siete de la  
misma. Pidió la palabra por el Sr. Regidor  
Sánchez y enmendada que le fue dijo: Que cree  
que con arreglo a la vigente instrucción del ramo



195  
N.º 905.206

Se estaba en el caso de atender a la reclamación de inclusión antes referida puesto que a la Junta no puede exigirse que conozca y sepa todos y cada uno de los contribuyentes y mucho más cuando estos no vinieren figurando en anteriores repartos, no contasen aun como vecinos o no le conociesen a aquellos bienes.

Procediéndose a segunda a la votación de esta proposición dijeron sí los señores don Santiago Terrans, don Rafael Lucena, don Francisco Emate Molina, don Emilio Castillo, don Rafael Amaro y don Julián Muriel; dijeron no los señores don Francisco S. Martínez, don Leonardo Chavari y don Antonio Gamín. Pedida la palabra por el último de estos señores y enmendada que le fue dijo: Que al votar en contra para que no se incluyeran en este reparto obedeció a que no encontrándolo sumado no sabe si la cantidad repartida está dentro de las prescripciones de ley y que cree que lo que procede es devolverlo a la Junta para que con mejores datos lo perfeccione mejor incluyendo a esas personas y otras que cree deben estar en el reparto. Pedida la palabra por don L. Chavari y enmendada que le fue dijo: Que estando el reparto concluido y no pudiendo incluirse





ya ninguna persona que lo que procedia  
era la anulacion del reparto pues que esta  
correspondia a la Delegacion de Hacienda.

Pedida por el Sr. Castillo dijo: En su  
se puede obtener por las manifestaciones hechas  
por los tres Ramiri y Chavarri no hay otra  
tendencia ni pretension sena que el acumular  
pases sin concepto conesto que todas tienden a  
entorpecer la marcha del Ayuntamiento en sus deli-  
beraciones.

Pedida por el Sr. Chavarri para re-  
tificarse dijo: Que no creia que el Sr. Regidor  
Sindico tubiera atribuciones para hacer la  
calificacion de la replicacion e su voto habien-  
do quedado en minoria, que cree estar dentro  
de la ley y eso no obsta para la marcha  
de la administracion puesto que no constituye  
acuerdo. Abierta la cuestion equidamente sobre  
la forma en que habia de efectuarse la  
inclusion de citados contribuyentes se acordó por  
mayoria y por los tres que votaron la inclu-  
sion que fueren incluidos en la forma ante-  
dicha por apension fijada al final de repetido  
documento y que para no coartar el derecho  
que por instrucion se enciende de reclamacion  
a todos los incluidos en un reparto se les haga  
saber su inclusion, asi como tambien que  
para el caso de no estar conformes lo interesado  
con la cuota que se les asigna se tenga como  
presentada su reclamacion en tiempo acil  
y decente para la antedicha mayoria  
de este Ayuntamiento, asi como tambien se les haga



196  
saben el derecho de reclamación que les asiste  
en la forma prescrita por la vigente ley de pro-  
cedimientos administrativos, todo lo que, quedo  
en acuerdo, votando en contra de este acuerdo  
y protestando así el paragu se le da copia  
de dicha protesta los señores Gamier, Chavarrin y  
Martinez.

Abierta discusión sobre la petición de  
Olea por antedichos señalamientos, respecto a que  
por este Ayuntamiento. puse anulado el reparto  
objeto de esta sesión, pidió la palabra el Sr.  
Gamier y propuso al Ayuntamiento. se acordase  
resolver el reparto a la Junta para que lo em-  
peccione de nuevo, incluyendo en el mas per-  
sonas, denunciadas y otras que pueda averiguar  
cual es su obligación, pinto que se nota  
una grande desproporción entre los vecinos que  
contribuyen por territorial y los que contribuyen  
por comunes y todo esto se haga en el termino  
mas breve que le sea posible.

Aseguida vio a la palabra el Sr.  
Regidor Juicio Don Lucio Castella y dijo: que  
aceptando la mayoría de la Corporación las razones  
ya expuestas por la Junta y habiéndose ya tomado  
acuerdo sobre todas, proponia se declarase no haber  
lugar a la petición del Sr. Gamier, votando a favor  
de esta ultima proposición los señores Soriano,  
Luceña, Molina, Armero y Murriel, y en contra  
los señores Gamier, Chavarrin y Martinez.

En este acto se hizo constar que  
el reparto presente estaba sumado en hoja  
a parte por Manas, las que se tomaban puse



taday se sabe que se perdieron a esta seccion.

El Sr. Gamier dijo, que se sumara de nuevo y el Ayuntamiento por mayoria acordó que se aceptase la suma que la Junta presenta y puesto que otra cosa seria de confiar de la misma, sin perjuicio de que para satisfaccion de todos se fijen en este asta la suma que aquellas anojan y que es Ciento setenta y ocho mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas, con cincuenta centimos, salvo honor, votando en contra los tres Gamier, Chavarria y Martiner.

Perdida la palabra por el Sr. Gamier para explicar su voto y enmendada que le fue dijo: Que ha votado en contra no por que pueda desconfiar de la Junta ni mucho menos del oficial encargado puesto que lo tiene en concepto de persona serida en contabilidad, solo que la suma debe contar en el documento que se presenta al Ayuntamiento y no en dos llanos de papel suelto como se ha presentado, que solo puede ser una suma parica y ajunza por ella hay repartidas setecientos cincuenta y seis pesetas mas, que la cantidad repartible y por eso ha pedido en su lugar que se devuelva a la Junta para su formacion y reparos de defecto y inclusion de las personas no incluidas y le da ocasion esta explicacion de su voto para protestar nuevamente contra la obra del reparto por imperfecta, y de lo acordado





En esta Sesión por mayoría, se adhirió a la  
 anterior el Sr. Clavarni.

Pedirarequídamente la palabra por  
 Don Francisco P. Martínez dijo: Que protesta  
 sobre la totalidad del reparto por creer no está  
 hecho con equidad y justicia, que lo encuen-  
 tra monstruoso por que lastima muchos intereses  
 beneficiando otros.

Por el Sr. Regidor Indio Sr. Castillo  
 se hicieron explicaciones respecto a las teterci-  
 entas cincuenta y seis puestas que aparecen  
 repartidas de mas, y habiéndole manifestado  
 el Sr. Presidente de la Junta que en este como  
 en anteriores repartos se deja una pequeña  
 cantidad mas si así resultaba al confeccionar  
 el borrador para atender en ella a las  
 reclamaciones puestas que acuerde el Ayuntamiento,  
 sin perjuicio de que si no fuere necesaria  
 sería baja proporcional a todas las partidas,  
 según demostrarán ante la Admon. mas extensa-  
 mente con los documentos que han de acom-  
 pañar al reparto. Con cuya explicación  
 se dió por satisfecho el Sr. Concejál que  
 presentó el reparto impugnado.


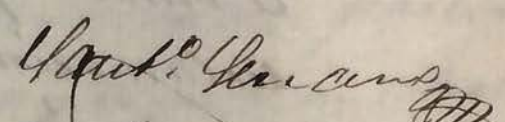
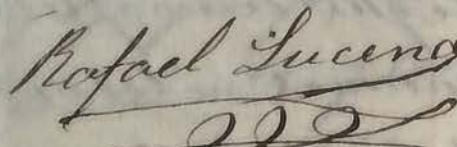
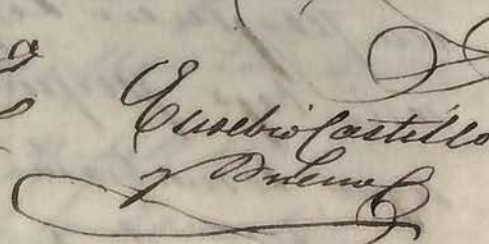
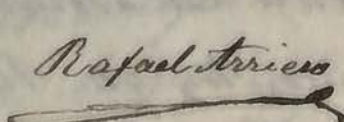
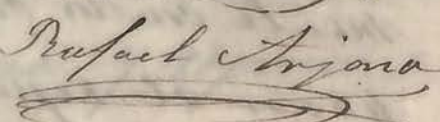
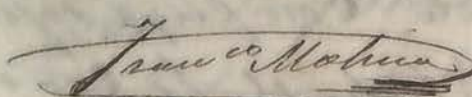
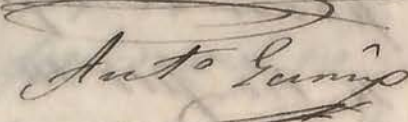

Conto que y quedando ya re-  
 sueltas cuantas reclamaciones se habían presentado



al repartimiento del actual oro económico  
se acordó por mayoría se cumplieren y  
todos los trámites de instrucción respecto á  
este documento que se ha mandado á la  
Admin. prov. para lo que procediere.

Votando en contra de este acuerdo  
los señores Gamier, Chavarrí y Martínez, mani-  
festando el primero que vota en contra por  
tener pedido la nueva confección de este  
reparto, á cuya manifestación se adhieren  
los señores Chavarrí y Martínez que dicen no  
es su ánimo entorpecer la marcha de la Admin.  
y que así se entienda en lo antedicho y  
explicado por el Sr. Gamier.

Con lo que y cumplido el objeto  
de esta sesión se levantó por el Sr. Presidente  
mandándose extender la presente acta que firmaron  
los señores concurrentes de que certifico = sobre  
sesenta y cuatro = sesenta y cuatro = sesenta y cuatro =  
sesenta y cuatro = sesenta y cuatro = sesenta y cuatro =  
sesenta y cuatro = sesenta y cuatro = sesenta y cuatro =





*[Handwritten signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*





D. Eduardo Romero tres int<sup>o</sup> del Ayuntamiento  
Constit<sup>o</sup> de esta Ciudad =

Certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo celebrarse por falta de tres concijales que formaran la mayoria de Ayuntamiento; habiéndose auctado al Sr. Alcalde D. Juanella Melloni los tres Alcaldes D. Santiago Terrano y don Rafael Suesna, los tres Regidores Sindicos D. Eusebio Castillo y D. Rafael Estrero y los tres concijales don Juan<sup>o</sup> Malina, D. Juan<sup>o</sup> de Peltantun D. Eduardo Chavarri y D. tut<sup>o</sup> Gauri; extendiendose el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Prigo a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

reunion extraordinaria del 24 de noviembre de 1883

En la Ciudad de Prigo a veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde int<sup>o</sup> D. Juanella Melloni se reunieron en estas casas capitulares los tres Alcaldes de Alcalde D. Rafael Suesna y los tres Regidores Sindicos D. Eusebio Castillo y D. Rafael Estrero y declarada abierta la reunion con auctoridad del infrascripto secret<sup>o</sup> interino se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue apre



cada.

Et seguido se dio cuenta del informe recaido en la instancia de D. Josef Burgos Sanchez; y de conformidad con el mismo se acordó conceder el préstamo de fondos del Pósito á que se refiere siempre que este quede asegurado en primera hipoteca sobre la finca propuesta como fianza, previo por tanto del abono de la anterior obligacion que con mencionado establecimiento tiene contraido la peticionaria.

Del mismo modo se acordó acceder, de conformidad con el informe de la junta, al préstamo que solicita de los fondos de este Pósito D. Juan Pineda Segura, efectuando aquel con los requisitos legales.

Tambien se acordó respecto á la peticion de D. Ill<sup>ta</sup> de la Paz Gomez conceder el préstamo que la misma solicita de los fondos del Pósito siempre que aquel quede asegurado en primera hipoteca con la finca que se presenta en fianza. Debiendo por tanto efectuarse antes el abono de la obligacion que la peticionaria tiene ya contraida con repetido Pósito.

Et seguido se dio lectura del informe emitido por la comision en la instancia de D. Ill<sup>ta</sup> Manuel Balazdes y se acordó concederle el préstamo solicitado previos los tramites de instruccion.

Dada cuenta del informe recaido en la instancia de D. Catalino Ortiz, se acordó concederle el préstamo que solicita de los fondos del Pósito, con la previa condicion de que



de otorgarse la correspondiente escritura, ha de acceder  
tar este peticionario no ser deudor con anterioridad  
al establecimiento mencionado.

Leído el informe dado en la mita de tut<sup>a</sup>  
del Sr. Manuel y Sanchez el Ayuntamiento acordó de  
idéntico modo que para la ratificación á que se  
refiere el anterior acuerdo.

Se dio lectura de las instancias presentadas por Nicolás Calumetra y Pulido, Manuel Topero Ityoria y D<sup>a</sup> de la Josefina Espinosa Casap, en el pidiendo prestamos del caudal de este Pósito, sumando el primero el de veinte y dos fanegas de trigo, ofreciendo hipotecar una finca de las propiedades de su tía madre paterna Ityortina Gil Ittecala, que se constituiría en fiadora, siendo la finca referida una haca de cañada de dos fanegas, cercano con olivos al sitio de la Patamalis una o' Chiva de las mujeres. El segundo ó sea ella y el Topero Ityoria pedia proroga por tres años para realviar el préstamo de fondos del Pósito que le concedió el Ayuntamiento en veinte y nueve de Diciembre del año anterior. Y por la última de D<sup>a</sup> de la Josefina Espinosa Casap pedia que se concediera un préstamo de dos mil pesos de los fondos de dicho establecimiento, ofreciendo garantizarlo con hipoteca sobre una casa en la calle Ityorta; y el Ayuntamiento acordó para en la referidas instancias ó informe de la Comisión de Pósitos.

Acordase por último que para cumplir lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 188 de la vigente Ley Municipal



la distribución e inversión de fondos para el mes actual quedando fijada en la forma siguiente.

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento

	Ptas	S
Artº 1º Sueldos del personal de empleados	967	73
" 2º Material de oficina	145	83
" 3º Subvenciones autorizadas	12	70
" 5º Iluminación	58	33
" 6º Gastos que originan las quintas	83	33
" 7º Elecciones	41	66
" 8º Gastos menores de las casas comunitarias	4	33
" 9º Formación de un padrón anual	41	66
" 10. Retención y cuantificación	518	"

Capítulo 2º

" 2º Haberes de los municipales	296	54
" 5º Gastos de venderos	8	33

Capítulo 3º Policía urbana y rural

" 1º Haberes de los Guardas	691	97
" 2º Hd de los terrenos	213	14
" 2º Material del alumbrado de aceite	145	"
" 3º Material de limpieza	58	25
" 3º Personal	38	02
" 4º Premios a los matadores de animales dañinos	16	66
" 4º Arreglo y renovación de arbolado	8	37
" 6º Mataderos y personal	45	62
" 7º Comedor personal	167	29

Capº 4º Justª Publica

" 1º Personal	972	99
" 2º Material de oficina	222	32
" 3º Alquileres	202	50
" 4º Precios y subvenciones	11	66
" 5º Retribuciones	222	32

Capº 5º Beneficencia

" 2º Enfermería municipal y socorros	41	66
" 4º Socorros y conducción de transeuntes	14	58
" 6º Subvención de sus fondos a varios establecimientos	175	"





Capítulo 6º Obras publicas

" 3º puentes y cañerías	12-50
" 4º Alcantarillas y desagües	16-66
" 7º Empedrado y adoquinado	166-66
" 11º Rd de los del cementerio	83-33
" 12. Arriado de las calles	208-33
" 13 Reparacion de la muralla del adarve	20-83

Capítulo 7º Correccion publica

" 3º gastos de la carcel	809-22
--------------------------	--------

Capítulo 9º Cargas

" 3º Funciones votivas iluminaciones D <sup>a</sup>	92-66
" 8º Subvencion del Poite	394-79
Honorarios del apoderado	20-83

Capº 11 impresitos

" 1º gastos fuera de conguarion	483-33
---------------------------------	--------

Capº 12 Ley de presupuestos anteriores

" 3º Contingente Provincial	2662-61
-----------------------------	---------

Con lo que y cumplido el objeto para que esta reunion fue convocada por el tr. atal de se mandó levantar firmando los tres concurrentes y entendiendo de la presente acta de que certifico =

José M<sup>o</sup> Muriel

Rafael Lucena

Antonio Castiella  
y Ruben

Rafael Arriero

Gerardo Romero



D. Juandelabarrera tno. acd. del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la union ordinaria correspondiente a dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de tres concejales que por enfermedad de este Ayuntamiento como esta prevenido, habiendo acentado el Alcalde accidental D. Jose M<sup>o</sup> Muriel los tres Vecindos de este valle de Santiago Terrano y D. Rafael Ferrera y los tres Regidores señores D. Eusebio Cortello y D. Rafael Ferrera. Y para acreditarlo asi se sitiene el presente con el voto suyo no del Sr. Alcalde suplico a veinte y nueve de este mes de mil ochocientos ochenta y tres - 1883 - 10 de mayo - 1883 - Juan de la Barrera - acd. -

Muriel

Juan M<sup>o</sup> de la Barrera

Señalada en la Ciudad de Priego a primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres - 1883 - 10 de mayo - 1883

En la Ciudad de Priego a primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Jose M<sup>o</sup> Muriel se reunieron en esta casa capitular, los tres Vecindos de este valle de Santiago Terrano y D. Rafael Ferrera los tres Regidores señores D. Eusebio Cortello y D. Rafael Ferrera y el Sr. concejal D. Juan M<sup>o</sup> Molina con asistencia del oficial 1<sup>o</sup> de este Ayuntamiento actuando como secretario accidental, y en principio se dio cuenta de una instancia que se le presento en esta ciudad de Priego, en la que se pide se les conceda tres años de espera para ingresar en el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Segunda se dio cuenta de una instancia que Rafael Prado, Sanchez, Agust<sup>o</sup> Salamanca Ferrera, Agust<sup>o</sup> Aguilera y Agust<sup>o</sup> Ortiz vecinos de esta Poblacion piden se les conceda tres años de espera para ingresar en el Ayuntamiento de esta Ciudad.



202  
Por la suma de cinco mil pesetas que bajo la garantía de  
D. José Luis Rubio le fue concedido del Pósito en el pasado  
año de mil ochocientos ochenta y dos, comprometiéndose  
por el fiador a cumplir la fianza si así lo exigía el  
estipulante; el que en vista de considerarse insuficientemente  
garantido este crédito acordó conceder la moratoria pe-  
dida.

También se dió cuenta de una comunicacion del  
Ayuntamiento de Propiedades e Impuestos de esta Provincia  
en la que participase debiéndose el repartimiento hecho  
por la junta respectiva, correspondiente al déficit de con-  
sumos del pasado año Economico de mil ochocientos ochenta  
y dos á ochenta y tres, á fin de que la expresada junta  
verifique en el mismo las rectificaciones que se detallan  
en el escrito suplicado, y el estipulante en su vista acordó que  
se tratase á la junta la comunicacion referida acompa-  
ñada de los dos ejemplares del repartimiento en cumpli-  
miento á lo ordenado por la superioridad.

Igualmente se acordó abonar en sus cuentas el  
tres por ciento de cobranza al recaudador de los déficits  
de consumos de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta  
y dos y mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres,  
D. José Montoro Rubio.

De idéntica manera fué acordado se abonase  
al medidor del Pósito D. Juan<sup>ca</sup> Montoro Cordón las no-  
venta pesetas que como gratificacion por ejercer di-  
cho cargo se le vienen pagando anualmente.

Y por último se acordó el abono de los sueldos,  
deucados, por los empleados Municipales y el de todos  
los servicios pendientes de pago hasta la fecha, tan-  
pronto como lo permitiera el estado de fondos de  
este estipulante.

Con lo que y cumplido el objeto para que  
esta sesión fué convocada, se levantó por el Sr.  
Presidente mandando extender este acta que p.



firmen los tres concurrentes de que certifico.

Jose M. Muriel

Juan M. de la Berrera

Emilio Castillo y Romero

Rafael Lucena

Juan M. de la Berrera

Rafael Trujillo

Juan M. de la Berrera

Rafael Trujillo

D Eduardo Romero Procurador del Ayuntamiento de esta Ciudad es

certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente a la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres concejales, que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento como esta prevenido habiendo quedado el Ayuntamiento de este cabecera con los tres concejales de Santiago Terrero y D Rafael Lucena con los tres Regidores, sindicos D Emilio Castillo y D Rafael Trujillo y para acreditarlo asi se reunió el presente con el voto bueno del Ayuntamiento de Priego a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres

D. B.:

Muriel

Eduardo Romero

Y en consecuencia En la ciudad de Priego a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Ayuntamiento de este cabecera y el Ayuntamiento de Priego se reunieron en estas casas capitulares, los concejales de este cabecera D Santiago Terrero y D Rafael Lucena, los tres Regidores, sindicos D Emilio Castillo y D Rafael Trujillo con los tres concejales de Priego





Molina, D. Rafael Rojas, D. Antonio Ruiz, D. Manuel Siquiera, D. Eduardo Chavarri, D. Agustín Gavira, D. José María Luar, reunida y declarada abierta la sesión con asistencia del infrascripto Secret.º Int.º, se procedió a la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se procedió a la inspección de los expedientes relativos al cobro del déficit del segundo semestre de comunas de mil ochocientos ochenta y una ó ochenta y dos, y al que existe del mismo impuesto respectivo a el año de mil ochocientos ochenta y dos ó ochenta y tres, y el estyunt.º acordó que antes de setiembre se citara para realizar la reunión prevenida en la instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve, para la declaración del tercer grado y fallido, se examinaran los referidos expedientes por una comisión compuesta de los tres Don Emilio Cantello, D. Santiago Ferrero, D. Eduardo Chavarri, <sup>D. Agustín Gavira y D. Antonio Ruiz,</sup> y que estos den cuenta a la corporación del resultado de su inspección.

Después de haberse cuenta de una instancia de don José Luat y Casas en la que pide se le ratifique la concesión que este estyunt.º le tiene hecha desde el mes de setiembre de mil ochocientos ochenta, de dos y medio metros cuadrados de terreno en el cementerio público de esta ciudad para la construcción de un panteón de familia en el cuadro denominado del Santo Cristo, disponiéndose a la vez de fuese de lin



dato expresado terreno y apreciando el pago de la cantidad  
impuesta de referida concesión.

En su virtud y discutido suficientemente las au-  
sias peticiones se acordó acceder á todo lo pedido y que  
por la concesión correspondiente se hiciera el oportuno  
relevo dándole al interesado como título del derecho  
que adquiere, un certificado del definitivo acuerdo de la  
concesión pedida.

Yo dió igualmente cuenta de la solicitud que pre-  
senta D<sup>a</sup> María del Pilar Galan en la que pide se le  
ratifique el acuerdo de esta corporación en virtud del  
cual se le concedió la superficie de dos metros y medio  
cuadrados en el cuadro del tanto ciento del cementerio pú-  
blico de esta ciudad para construir en dicho sitio una  
parteón familiar; solicitando además se le amplie  
repetida concesión hasta cuatro metros setenta y cinco  
centímetros superficiales apreciando el pago de todo ello.  
En su virtud se acordó por unanimidad acceder á  
todo lo pretendido en la misma forma que la determi-  
nada en el anterior acuerdo.

Presentó á seguida la cuenta de sueldos devueltos  
de los libros de cédulas personales correspondientes á el an-  
tual año económico cuyo importe es de ochenta y cinco  
cuenta centimos y no habiendo congruación especial  
para este objeto se acordó que del capítulo de imprenta  
del vigente presupuesto se abonasen dicha suma al su-  
eldado Don Est<sup>o</sup> Eugenio del Pino.

Dió cuenta por último de otra presentada por  
D. José Montoro importante veinte y cinco pesetas  
por utensilios facilitados por el mismo para el alum-  
brado público y se acordó fuese pagada con cargo al  
capítulo correspondiente.

Como que y cumplido el objeto señalado se  
la convocatoria para esta sesión fué levantada por



El Presidente mandandose estudiar la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico - Luis Angulo -

Jose M<sup>a</sup> Murriel

Ant<sup>o</sup> Camp

Rafael Lucena

Quibio Castillo y Pichon

Juan Malin

Rafael Arrius

Rafael Trujona

Ant<sup>o</sup> Camp

Manuel M<sup>a</sup> Aguilera

Manuel River

Eduardo Moreno



Acta de reunion  
del 8 de  
Ene de 1883

En la Ciudad de Paez a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, y a virtud de convocatoria hecha por don Manuel Carrasque, delegado del Gobernador civil de esta Provincia, se reunieron en esta Casa Capitular, el Sr. Alcalde interino D. Jose Maria Muriel, los señores Alcaldes de Alcalde Don Santiago Lucena y Don Rafael Lucena, los señores Regidores, señores D. Quibio Castillo y Don Rafael Arrius, los tres concejales D. Rafael Trujona, D. Juan Malin, Don Antonio Gamir, D. Eduardo Chavari, D. Jose Esteban Aguilera, Don Manuel River, D. Manuel Aguilera y D. Fernando Moreno, asistiendo tambien los vecinos de esta Ciudad D. Juan Esteban Carrasque, D. Jose Esteban Mayon y Mayo, D. Felipe Messero Bieba, Don Jose Maria River Torres, D. Jose Maria Sadales Torres y don Jose Reyna Gonzalez. Ocupada la presidencia por



el Sr. Delegado antes expresado, declaró abierta la sesión,  
y por su orden yo el infrascripto leí el int<sup>o</sup> de lectura  
á una comunicación del Sr. Gobernador civil de la Pro-  
vincia, fechada en seis de Diciembre actual y cuyo con-  
tenido literal es el siguiente.

Hay el número de "Gobierno civil de la Provincia  
de Córdoba" = sección 1.<sup>a</sup> Negociado = int<sup>o</sup> 143 "En  
el expediente formado en este Gobierno para el nombramiento  
de la tercera parte de concejales de un Ayuntamiento por  
faltan este número á la corporación he puesto con esta fe-  
cha el decreto siguiente. "Resultando de los antecedentes  
que obran en este Gobierno. 1.<sup>o</sup> Que Don Nicolás Sarauo in-  
dividuo del Ayuntamiento de la ciudad de Priego, falló  
2.<sup>o</sup> Que los concejales D. Juan Alcalá Ramora y Don José  
Moutoro Rubio, resultaron incompatibles con el cargo por  
lo cual no pudieron tomar posesión del mismo. 3.<sup>o</sup> Que  
han presentado la dimisión de sus cargos por varias cau-  
sas, D. Manuel de la Rosa, D. Juan<sup>te</sup> Mantuén y Lorenzo  
individuos de aquel Ayuntamiento. 4.<sup>o</sup> Que por faltas  
cometidas en el desempeño de sus respectivos cargos han  
ido suspendidos del de concejal y alcalde, respectiva-  
mente D. José Luis Rubio y D. Esteban Calvo y Sarauo  
individuos que han ido de aquel Ayuntamiento; Resul-  
tando que faltan siete de los veinte individuos que com-  
ponen aquel Municipio y por lo tanto más de la ter-  
cera parte de los individuos que lo forman; en cum-  
plimiento de lo que ordena el artículo 46 de la ley  
Municipal vigente he tenido á bien nombrar concej-  
les interinos del Ayuntamiento de Priego á los individuos  
que lo han ido por elección en Ayuntamientos an-  
teriores, D. Juan Alcalá Ramora Carameal, D. José Estre-  
llanjon y Mayo, D. Juan Bautista Madrid y Castillo,  
Felipe Romero Buelta, D. José del<sup>te</sup> Ruiz Torres, D. José  
María Madales y Torres y D. José Reyna y Goumalon  
Pongame comunicados á cada uno de estos individ-







tenia facultad para hacerlo por si, segun la citada ley,  
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia; y que por lo  
tanto, menos podia tenerlo el Sr. Delegado.

De igual manera y apoyados en la misma razon de  
gal intervinieron en protesta contra la citacion anterior,  
los tres Alcaldes de Santiago de las Yucas, D. Rafael  
Suenas, los tres Regidores, Indios, D. Eusebio Castillo y Don  
Rafael Suenas, y los señores concejales D. Rafael Suenas  
y D. Francisco Molina, manifestando todos con el Sr. Al-  
calde que su asistencia á este acto la efectuaron solo por  
no aparecer inoportunos á ordenes del Gobernador.

Por el Sr. Delegado se manifestó: "Que conocido de  
todos el objeto de esta convocatoria que era constituir  
el Ayuntamiento y dar posesion á los concejales nuevamente  
nombrados, que quedaba así efectuado". Por el Sr. Alcalde  
Sr. Molina se pidió la palabra para hacer presente  
que antes de este acto estaba constituido el Ayuntamiento  
segun se suprende de las comunicaciones que tenia  
recibidas del Sr. Gobernador; en cuyo estado el Sr. Dele-  
gado dijo: "Que no podia permitir continuarse en el  
uso de la palabra, en el sentido que manifestaba, to-  
da vez que se habia dado lectura de las ordenes ser-  
vidas del Sr. Gobernador de la Provincia para que efec-  
tuase la constitucion del Ayuntamiento con las precauciones  
convenientes." Por el Sr. Regidor Indio Don Euse-  
bio Castillo se pidió al Sr. Delegado presidente  
ordenase se diese de nuevo lectura á la comunica-  
cion del Sr. Gobernador, inserta al principio de este  
acto y concedido que fue, lo efectuó así el infra-  
crito secretario; parando despues el mismo Sr. Re-  
gidor Indio á comunicar las protestas siguientes:  
Primera: Que protestaba de la validez de esta se-  
ñon por el vicio de nulidad que subsuelve la ci-  
tacion hecha para la misma por el Sr. Delegado.  
Segunda: Que protestaba igualmente de los se-  
ños



tramientos de los nuevos concejales, de que se había dado <sup>la</sup> cuenta, toda vez que no habiendo la vacante de ley, ó en la reducción del número total de concejales á las dos terceras partes, de los que se deben formar esta corporación no era llegado el caso de proceder á la elección parva que determina el artº cuarenta y seis de citada ley municipal; y por que aunque existiese la vacante legal habia de procederse á dicha elección, y nunca cubrir la interinamente por nombramientos del Gobernador. Tercera: Que así mismo protestaba de que por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia se hayan aceptado las dimisiones de los tres concejales D. Manuel Rosa y D. Juan de Paula Martener, de los que no ha tenido conocimiento este Ayuntamiento, á quien únicamente pudo competir, en su caso, el resolver acerca de los mismos, segun se determinan en sus disposiciones vigentes. Cuarta: Que protesta ademas de la doble suspensión que se ha impuesto al Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio y al primer Alcaldete del mismo cargo D. Esteban Calvo y Lomas; Auto del cargo de el Real y Alcaldete repetidamente, cuanto del de concejales; puesto que si bien cree tener los Gobernadores atribuciones para ordenar la suspensión del primer cargo, no ha procedido, en el presente caso, á disponer la del segundo, segun doctrinas consignadas en diferentes reales ordenes; y menos reemplazarlos con otros concejales, como si tambien aquellos ya sido destituidos. Quinta: Que de la misma manera protesta de la incapacidad legal que concurre en todos los concejales, sucesivamente nombrados, por tener contienda administrativa pendiente con este Ayuntamiento, y ser deudores á fondos municipales, algunos de los referidos, con ejecución iniciada por tal causa: manifestando por ultimo que protesta de todos los actos que en este senon se realizaren, así como de todos los que



diminuiran de ellos; estudiando de este modo toda clase de responsabilidades, absteniéndose de tomar parte en la elección de Alcaldes, Regentes y Sindicos, por haber los que actualmente existen legitimidad o según ejerciendo sus cargos, sin que de ellos hayan sido privados, y por que según la ley, no procede nombrar a los tres Alcaldes y primer Regente sus sucesores, hasta que sean legitimamente substituidos; interesando se le diese certificado literal del acta de esta sesión y que se entendiese y autorizase en el acto.

En este estado manifestaron se adherían en un todo a las protestas que anteceden al Sr. Alcalde Don Juan de la Cruz, los tres Regentes Don Yacinto Ferrero y D. Rafael Luena, el Sr. Regidor Sindico D. Rafael Luena, y los tres concejales Don Rafael Estrada y Don Juan de la Cruz.

El Sr. Delegado dijo: "Que estando constituido el Ayuntamiento se iba a proceder a la elección de las vacantes que resultan;" manifestando entonces el Sr. Alcalde D. Juan de la Cruz que se interpuso una protesta por que se cree ser la autoridad legitima, interin no se ordene otra cosa por el Sr. Gobernador.

El Sr. Delegado invitó despues al ante dicho Sr. Alcalde para que presidiese el acto de la elección de Alcaldes y primer Regente, habiéndose dirigido a ello el Sr. Alcalde por creer que este acto es ilegal, disponiendo entonces el Sr. Delegado que continuase e hiciera con su misma presidencia.

Seguidamente y previa lectura de los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta





y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley Municipal vigente, que se citan en la presente comunicacion del Sr. Gobernador, se procedio a la votacion de eltscales por medio de papeletes que fueron depositados en la urna prevenida al efecto, manifestando en este acto el Sr. eltscale D. Jose Maria Illuviel, los tres Alcaldes D. Santiago Terrano y D. Rafael Guerra, los tres Regidores Sindicos D. Emilio Castello y D. Rafael Torres y los concejales D. Rafael Troyano y D. Juan Maria Mallaboa, a quienes se invito a votar por el Sr. Delegado, que por las razones que tenian ya consignadas en sus anteriores protestas, no tomaban parte en esta eleccion. Efectuandolos por el orden que se expresan los tres siguientes: D. Juan Antonio Illaiz y Mayo, D. Felipe Melero Bribea, D. Jose Reyna Gonzalez, D. Esteban Ruineros, D. Jose Maria Madalena Torres, D. Juan Esteban Garcia, D. Juan Maria Ruineros, D. Eduardo Chavarri, Don Juan eltscale Ramon Carreras, D. Esteban Garcia Lopez, D. Manuel Esteban Balbuena y D. Juan Antonio Illaiz y Mayo. Abierta la urna y sacadas las papeletes por el Sr. Delegado, leidas que fueron por el mismo resultaron once con el nombre del Sr. Concejale Don Esteban Garcia Lopez y una con el del Sr. D. Juan Antonio Illaiz y Mayo: Resultando por tanto elegido para eltscale D. Esteban Garcia Lopez, quien por invitacion del Sr. Delegado paso a ocupar la presidencia. Protestando de la eleccion que acababa de hacerse los tres antes expresados, D. Jose Maria Illuviel Don



1128000  
Santiago Ferrero, D. Rafael Lucena, D. Eusebio Castillo  
D. Rafael Estreño, D. Rafael Estreño y D. Juan de la  
Lina: saliendo del salón en este acto el Sr. Delegado.

El Sr. Presidente Don Esteban Gavira Topero ordenó  
poner a votación para cubrir la segunda vacante,  
lo que se verificó reuniéndose los votos en el orden  
siguiente: D. Juan Estreño Manguera, D. Juan Reyna Gavira  
Galera, Don Esteban Rivas Torres, D. Felipe Herrera Pri-  
eto, D. Juan de la Cruz Madoz Torres, D. Juan Esteban Manguera  
y, D. Juan de la Cruz Rivas Torres, D. Eduardo Clavero,  
D. Juan de la Cruz Cámara, D. Manuel Estreño, D. Juan  
de la Cruz y D. Esteban Gavira Topero, no tomando par-  
te en esta elección por las antedichas razones las tres  
D. Juan de la Cruz Estreño, D. Santiago Ferrero, D. Rafael Lu-  
cena, D. Eusebio Castillo, D. Rafael Estreño, D. Rafael  
Estreño y D. Juan de la Cruz Estreño.

Abierta la urna por el Sr. Presidente fue  
este sacando y leyendo una á una las papeletas  
que contenía, resultando en la primera votación  
para primer teniente de alcalde D. Juan Estreño  
Manguera y Mayo, en la segunda y tercera el mismo  
nombre, en la cuarta D. Juan Reyna Gavira Galera, en la  
quinta, sexta y séptima D. Juan Estreño Manguera y Mayo,  
en la octava con el epigrafe "para presidente" D.  
Esteban Gavira Topero, en la novena, décima  
onceva, duodécima y decima tercera D. Juan Estreño  
Manguera Mayo.

Resultando por tanto haber dentro de la  
urna trece papeletas, y siendo doce los votantes,  
el Sr. Presidente supuso inutilizar una que fue  
la del epigrafe "para Presidente", declarando nula  
esta elección para hacerla de nuevo; la que se ve-  
rificó seguidamente por los que tomaron parte,  
en el orden siguiente: D. Juan Estreño Manguera y



208  
Hoyo, D. Juan Reyna Goualer, D. Juan Antonio Rivero Torres,  
D. Felipe Herrera Bricba, D. Juan de la Cruz Padales Torres,  
D. Juan de la Cruz Oquendo, D. Juan Rivero Torres, D. Eduar-  
do Chavarrí, D. Juan de la Cruz Tamara, D. Manuel Itqui-  
ena Balverde, D. Fernando Alvarado y D. Juan Gamin  
super.

Por el Sr. Presidente se procedió al escrutinio  
en la misma forma del antes verificado, resultando  
en las seis primeras papetetas, votado para primer  
teniente de alcalde, D. Juan Antonio Manjón y Hoyo,  
en la septima D. Juan Reyna Goualer y en las restantes,  
hasta las doce, el antedicho D. Juan Antonio Man-  
jón y Hoyo; resultando por tanto elegido este Sr.  
para primer teniente de alcalde.

En este estado el Sr. Regidor Sindico D. Eusebio  
Castillo, manifestó: que protestaba del acto de la  
elección que acababa de efectuarse, y el Sr. Presi-  
dente dijo, "que no podía admitir la protesta por  
ser un acto practicado á virtud de una orden  
del Sr. Gobernador de la Provincia y que no habiendo  
vacante otros puestos objeto de esta sesión la leban-  
ta"; mandando extender la presente acta que fir-  
man los señores concurrentes de que certifico = 10  
bre raspado = en = el = veinte = vale =

Juan Gamin

José A. Mery

José M. Muñoz

Manuel Yisarrá

Rafael Lucena

Rafael Arriaga

Eusebio Castillo  
y Ballester

Rafael Arriaga



Gen las firmas

Manuel Quiñ

Manuel Ma  
Aguilera

Juan Ma  
Molina

Jose Ma  
Madalena  
y  
Torres

Helipe Alvarez

Juan de Lamora

Don M Quiñ

Gerardo Moreno

José de Preynaz

Manuel Ma

Session ordinaria  
del 13 de Diciembre  
de 1885

En la Ciudad de Prigo, a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Constitucional D. Antonio Gamin Lopez, se reunieron en esta casa Capitular a los Sr. Venientes de Alcalde D. Jose Arrien e Manjor y Mayo D. Jose Maria Merivil, D. Santiago Senans y D. Rafael Linares, los Sr. Regidores Judicior D. Eusebio Castillo y Don Rafael Arriaga con los Sr. Concejales D. Rafael Aguirre y Don Juan Ma Molina D. Manuel Quiñ, D. Gerardo Moreno, Don Manuel Aguilar, D. Jose Maria Madalena, D. Helipe Alvarez, D. Jose Quiñ, D. Juan Alcalá-Lamora D. Jose Preynaz y Gerardo y D. Manuel Ma Madalena, y declarando abierta la Sesion por el Sr. Presidente por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de las anteriores, que fue aprobada.

Seguidamente se presento a tomar posesion de su cargo el Sr. Conxjal interino nuevamente nombrado D. Juan Bautista Madalena y Castillo que no asistio a la Sesion anterior, y que en este acto entrego su nombramiento al Sr. Presidente quien ordeno su lectura en alta voz, efectuandose en esta forma apareciendo ser el contenido





literal del mismo el siguiente: Asimbre del Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba = Resultando de los antecedentes que obran en este Gobierno que al Ayuntamiento de esa Ciudad le faltan mas de la tercera parte de individuos que le constituyen: en cumplimiento de lo que ordena el art. 46 de la Ley Municipal vigente y de las facultades que el mismo me concede, he tenido a bien nombrar a V. Concejál interino a dicho Ayuntamiento, como Concejál que ha sido anteriormente de aquel = Lo que digo a V. para su satisfaccion y efectos. Dios que a V. m. d. Córdoba 6 de Diciembre 1883 = Fran.º Loper = Sr. D. Juan Bautista Madrid Castillo = Priego "

En cuyo estado manifestó el Sr. Presidente que en virtud a la comunicacion que acababa de leerse quedaba tomadas posesion por el Sr. Concejál D. Juan Bautista Madrid Castillo, y por tanto que podria tomar parte en las deliberaciones de este Ayuntamiento.

Recluida la palabra por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Don Amaro Manjon y concedida que le fue, dijo: Que en la presente sesion como concepto de aclaracion manifestaba la omision involuntaria de haber conuter, que el Regidor D. Fernando Moreno y Moreno tomaba posesion de su cargo, como origen de la eleccion ultima; lo cual hacia presente como ratificacion del anterior acuerdo. Y preguntado por el Sr. Presi-



1225000  
deute si así se acordaba, quedo aprobado por mayoría,  
reiterando en este acto cuantas protestas hicieron en la  
anterior sesion los Sr̄s. Murriel, Serrano, Lucena, Castillo,  
Arriens (D. Ruf.) Molina y Arjona

Previo salida del Salon del Sr. Concejalel D. Manuel Agui-  
leras, se dio lectura de unas instancias de D. Juan Aguilera  
Montano, en que solicita se le conceda un préstamo de  
fondos del Posito de esta Ciudad de seiscientas veinte y  
cinco pesetas previa la garantía hipotecaria expresa  
de sus bienes escritos. Abierta discusion sobre esta petición  
y pedida la palabra por el Sr. Regidor Sincio D. Jusebio,  
concedida que le fue dijo: Que protestaba de todo lo  
actuado y acuerdos que se realicen y tomen por esta Ayunta-  
miento por no considerarlo constituido legalmente,  
declinando por tanto su responsabilidad de todo lo actuado  
que efectue aquel en quien correspondas. Adhiriendose  
a esta protesta los Sr̄s. Murriel, Serrano, Arriens (D. Ruf.)  
Lucena, Molina y Arjona y pasando a deliberar  
los demás Sr̄s. Concejales el Sr. D. José Arriens Mayor,  
manifestó: Que era su opinion debia concederse el pre-  
stamo solicitado, previa la presentacion de la corres-  
pondiente fianza, que la examinará la comision nom-  
brada al efecto."

El Sr. Presidente preguntó en este acto si los Sr̄s.  
que forman actualmente la comision del Posito están  
conformes en emitir informe a referida instancia,  
manifestando por contestacion el Sr. Murriel en  
nombre de la mayoría de expresada comision, que en  
atencion a sus anteriores protestas se abstienen de  
emitir el informe referido: y el Sr. Presidente pro-



quero a la Corporacion se ampliasse aquella Comision  
a la que se proponia se agregasen los Sres. Comisales  
D. Jose Ruiz Torres y D. Don Reynal Gonzalez lo que  
fue aceptado por los Sres. que forman la mayoria  
absteniendose de votar los Sres. que vienen protestando  
los actos de la Corporacion



Seguidamente ordeno el Sr. Presidente se presenta  
se este libro de actas donde las comisiones en que estyan  
fuerzas se divide para ver si era necesario ampliarlas  
todas como se habian efectuado con la del Posito. Revisado  
aquel mandato y despues de leida la relacion nomi-  
nal de aquellas, el mismo Sr. Presidente propuso se  
ampliasse la de presupuestos con los Sres. Nadele,  
Quiza (D. Anselmo) y Alcalá Zamora; la de beneficencias  
con el Sr. Aguilera; la de policia con los Sres. Madrid  
y Herrera y la de Abastos con el ultimo expresado, y en  
la de fiestas que se cubriere la vacante con el Sr. Nadele.

Diose despues lectura de una instancia de D. Don  
Reynal Gonzalez, en que pide que de los antedichos fon-  
dos del Posito le sea concedido un préstamo de mil  
quinientas. pientas que por mayoria se acordó conceder  
previo informe de la comision respectiva, y de que se  
fuese antes asegurada de incendios la casa que se  
ofrecia como garantia hipotecaria absteniendose de votar  
parte en este acuerdo los Sres. que resultan con igual deci-  
on en los anteriores (particulares).

Se dio lectura de una instancia suerita  
por D. Narciso Arjonas, D. Librado Carrillo, Agustin  
Serrano Luque, Don Manuel, Andres Serrano Nadele y  
Rafael Olivera Murado en que lo el antedicho solicitaba  
se les conceda por quince noches el agua de las Fuentes



del Rey para riesgo de su propiedad el á lo que se acordó  
acceder sin perjuicio de Ferrero y resultando la misma  
abstención que se refiere en el precedente acuerdo.

En este estado se pidió la palabra por el Sr. Con-  
sejal interno D. José Ruiz y siéndole concedida dijo: "Que  
proponia á la Corporación que teniendo un secretario en  
propiedad que lo era D. Manuel Zamora, se le pasase aviso  
para que viniese á tomar posesion de su cargo; y que  
asi aceptado despues de este auto de hoy cesara el secre-  
tario que viene actuando como tal: Preguntado por el  
Sr. Presidente si se aceptaba la anterior proposicion  
dijeron si, los tres señeros (D. José) Reyna, Madrid, Moruno,  
Alcala Zamora, Ruiz (D. Manuel) Herrera, Sadalel y  
Aguilera: protestando los Sres. Muril, Ferrero, Lucena, Cas-  
tello, Arriero (D. Rafael) y Argona y Molina. Por el concejal  
Sr. Molina se preguntó si estaba levantada ya la suspen-  
sion de cargo del secretario ante expresado y á quien se se  
invitaba á tomar posesion Sr. D. Manuel Alcala Zamora.  
A lo que el Sr. Presidente dijo: "Que las noticias que el  
señerías de esto eran las siguientes: que el Sr. Alcala Zamora  
fue suspendido por el Sr. Alcalde D. José Luis Rubio  
elevando el expediente al Sr. Gobernador Civil de la pro-  
vincia, y el Ayuntamiento, pasado el tiempo reglamen-  
tario, por virtud de un acuerdo por mayoría del Trien-  
ta de Setiembre de mil ochocientos veintaydos fue re-  
puesto de su cargo: suspendido que fue el acuerdo, lo recti-  
ficó el Sr. Gobernador y se dio cuenta de la rectificacion  
del acuerdo reponiéndolo en su cargo, volviéndolo á suspender





el Sr. Alcalde dando cuenta al Sr. Jefe de 1ª Instancia  
 cuya autoridad lo suspendió momentáneamente, cuya causa  
 se sobreescribió en la Audiencia de Montilla quedando  
 fuera de responsabilidad y devolviéndole sus derechos  
 para que ocupara su puesto sin descuento de su  
 sueldo: que era cuanto tenía que decir al particular  
 del Sr. Molina y si sabe otra cosa para orientar la  
 Corporación puede manifestarlo. Expresando seguidamente  
 el mencionado Sr. Presidente que ninguno  
 del concejo sabe otra cosa en contra, y por consiguiente  
 se pone a deliberación la proposición del Sr.  
 Ruiz.

Pedida la palabra por el Sr. D. José Torres dijo:  
 que pasado el acto oficial de este momento, es de  
 parecer se le dé posesión de su cargo previa la  
 formalidad necesaria para este acto, al Sr. en  
 propiedad.

El Sr. Presidente dijo: que el particular de que  
 se trata no es de darle posesión al Sr. Alcalde Ramona  
 como nuevo secretario según tenía entendido por  
 el autor de la proposición Sr. Ruiz, pues la pose-  
 sión la tiene él, puesto es secretario en propiedad  
 que ha ejercido, y lo que se desprende de lo dicho  
 por el Sr. Ruiz, es que se le invite para que venga a



a desempeñar su puesto y en el entretanto siga el  
Secretario actual!!

En su consecuencia y por los antecedentes  
que habian aceptado la proposicion objeto de  
este debate se acordó que se invitara al Sr. Alcalde  
Don Manuel para que venga a desempeñar su cargo  
y del resultado dará cuenta el Sr. Presidente a la Cor-  
poracion.

Recibida la palabra por el Sr. Concejal interior  
D. Juan Alcalde Don Manuel propuso al Ayuntamiento  
la separacion de todos los empleados de la dependen-  
cia del Municipio, excepto el del actual Secretario  
sujeto ya al anterior acuerdo, y que fueren reemplazados  
con aquellos que merecieren su confianza.

Aceptada la proposicion por los antecedentes  
Pres. que aparecen constituyendo la mayoría y protes-  
tadas por los que igualmente vienen efectuando lo  
en los demas particulares, se acordaron por aquellas  
los nombramientos siguientes:

- Para Oficial 1.º de Secretaria = D. Antonio Moreno Calix
- Para otro 1.º D. Rafael Gutierrez y Guiniel
- Para Oficial 2.º D. Rafael Ximer Martinez
- Para otro 2.º D. Jose Custodio Rodriguez
- Para otro 2.º D. Juan Aguilera Serrano
- Para Contador D. Manuel Perez Gargues
- Para Inspector de carnes D. Jose Ortiz Rodriguez
- Director de la Banda de Música Helix Mesa
- Para Apoyentador y proveedor D. Miguel Sanchez
- Para Fontanero D. Manuel Luque
- Para Depositario Municipal D. Manuel Celero Ruiz
- Para Guarda de Pisos D. Manuel Torres Perez



Para Viel de Carriena D. Manuel Aguilera <sup>2o</sup> Jefe  
Para Conserje del Cementerio D. Domingo Cámara  
Para Secritario del Oratorio D. Antonio Jmado  
Para Sota Alcaldé de Canal D. Antonio Jamin Paer

Acordose tambien no hacer mal uso de  
sueldo, en esta sesión quedando a su cargo el los  
requeridos; acordandose por ultimo dejar suertes  
a todos los escribientes temporales de secretarias

El Sr. Arriero Hoyo, previo permiso uso de la  
palabra proponiendo: " Que los nombramientos  
verificados en virtud de los anteriores acuerdos,  
los que lleven a su manejo de fondos públicos,  
no se desposean, hasta que presenten los rinde-  
res de la correspondiente fianza a satisfacción  
del Ayuntamiento, y que entretanto hagan  
la correspondiente entrega de los que hoy los desempe-  
ñan, previo el correspondiente arqueo y liquidación.  
Acordandose tambien que el Archivo de la Cor-  
poración sea entregado por inventario

El Sr. Arriero Hoyo hizo tambien presente  
para que se le contestase por el Secretario ó por  
quien correspondiere si existen los depositos mu-  
nicipales, el libro del patrimonio municipal  
de esta localidad, el numero de inscripciones que  
como capital existen y los rendimientos que hasta  
el día se hallan devengando las mismas y su recau-  
dación para el ingreso correspondiente en las  
arcas municipales.

El Sr. Presidente propuso en este acto, a



consecuencias de lo expresado por el Sr. D. José Arriero  
"Que siendo largo lo que dicho Sr. quiere averiguar,  
se nombre una comisión del seno de esta Ayuntamiento  
suicento para averiguar lo que pide y el estado  
que mantenga la Hacienda Municipal. Lo que  
así se acordó designándose para dicha comisión  
los Sr. D. José Arriero y D. Felipe Herrera

Se dio cuenta de la dimisión presentada por  
D. Enrique Castillo del cargo que viene desempeñando  
de Abogado Conceptor de este Ayuntamiento,  
la que quedó aceptada nombrando la mayoría  
en su reemplazo a D. José G. Alcalá Navarro.

Por el Sr. D. Manuel Alcalá Navarro se  
pidió fue acordado, que con preferencia a todo, se despa-  
chara el repartimiento de consumos del actual año econo-  
mico y así quedó determinado por la referida mayoría

El Sr. Presidente manifestó: Que según lo informado  
por la Junta respectiva que tiene a su cargo la inspección  
de los expedientes de cobros de consumos, no había podido  
hacer su informe y que los invitaba para que lo hicieran  
en la sesión inmediata, excitando para ello su recono-  
cido celo

Con lo que y no habiendo otros asuntos que tratar  
por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandándose  
atender la presente acta que firman los Sr. concurren-  
tes de que certifico =

Ante mí  
Francisco Malvar

José A. Méndez

José M. Ruiz

Francisco Malvar

Enrique Castillo  
y otros





Juan A. Ramos

José de Pineda

Manuel M. Moreno  
y Moreno

José M. Madala  
y Torres

Manuel M.  
Aguilera

Manuel Pineda  
Felipe Herrera

Rafael Lucena



non extraor  
maria del 17  
Dic de 1885

En la Ciudad de Piego a Diez y siete de  
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reu-  
nieron en la Sala Capitular, previa convocatoria  
al efecto, los tres Donstatarios Gaurin, Don Jose  
Herrero, Don Jose Maria Muniel, y Don Rafael  
Lucena, Alcalde y tenientes respectivamente,  
los caballeros hidalgos Don Eusebio Castillo y  
Don Rafael Herrera y los tres Regidores Don  
Manuel Aguilera, Don Jose Maria Madala, Don  
Jose Maria Pineda, Don Jose Apolinario Ojeda, Don  
Juan Ota Madrid, Don Jose Reyna, Don Juan  
de Moreno, Don Esteban Pineda, Don Juan de  
calá Zamora, Don Eduardo Chavari, Don Felipe  
Herrero y Don Rafael Herrera, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Donstatario Gaurin y con asis-  
tencia de mi el oficial primero de la secretaria  
autorizado para el desempeño de ella por indis-  
posicion del Secretario.

Se dio lectura del acta de la sesion anterior  
y el Sr. Alcalde Zamora propuso y por unanimi-  
dad se acordó que se redacte una equisocacion  
que serva en su lugar a esta y con su verdad







sueldos y sin embargo no los percibi' — Pues bien esa cantidad que ascenderá próximamente a trescientas pesetas deseo serme libre tan pronto como la Corporacion lo pueda hacer; pero luego que yo estubiese el recibí en el libramiento correspondiente suplico a V. la cobre en mi nombre, y asociador del Sr. Arce prete de esta parroquia, de Don Luis Custrambosa y Quas, Don Felipe Herrera, Don Rafael Lucena y Don Eusebio Castillo, a quienes hago para este efecto el mas sentido ruego, muy especialmente a todos ellos, la inviestan en la obra de caridad, que conviene mas indicada en beneficio de los pobres de este vecindario — El resto de mis sueldos hasta el dia, tanto por la penuria de la Hacienda municipal, cuanto por la contingencia de que la ley llamara alguna vez a satisfacerme a personas e inocentes en los atropellos, que contra mí se han empleado, cumpla a mi manera de ser, y así lo ejecuto que la cedo como debe ahora la cedo en beneficio del municipio — Dios que a V. m. d. a. P. S.igo 1.º de Diciembre del 1887 — Manuel Alcalá Zamora — Tr. de la calle Constal de esta Ciudad.

Hecha discusion sobre el particular y despues de usar de la palabra algunos Sres. Concejales fue admitida la dimision del cargo de Secretario Capitular que presenta Don Manuel Alcalá Zamora por los Sres. Gaurin, Ariero Don Jose, Herrera, Aguilera, Sadales Ruiz, Don Jose Maria, Madrid, Omieva, Moreno, Reyna, Ruiz, Danielino, Alcalá Zamora y Clebarrin y habiendose obtenido de votar los Sres. Manuel Castillo, Lucena, Ariero y Rafael y Arjona en rason a que siguen protestando de todos los actos llevados a cabo por este Ayuntamiento segun lo tienen consignado en la sesion del dia. Los de los copientes. El Sr. Teniente de Alcalde Don Jose Maria Manuel previo permiso del Sr. Presidente se ausento de la sesion.

Pedida la palabra por el Sr. Teniente de Alcalde Don Jose Ariero Manjon y concedida que le fue dijo: Que en virtud de lo manifestado por el Secretario propietario del Ayuntamiento de esta localidad no podia menos en representacion de la clase desdichada del vecindario que él debe dar las suyas sentidas gracias a D. Manuel Alcalá Zamora por su elevado proposito bajo de la dignidad tan reconocida que le acompaña en todos sus actos publicos y privados, lo cual quiere hacer constar en esta sesion, suplicando al Sr. Alcalde que preinde el acto le dé copia literal de este reconocimiento para su elevado proposito.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion





se diere un voto de gracia al Sr D Manuel  
Alcalá Zamora por el elevado propósito que  
consigna en la comunicacion antes transcrip-  
ta.

Abierta discusion sobre este extremo por  
unanimidad se acordó dar el voto de gra-  
cia al Sr Alcalá Zamora, manifestando  
los Srs. Castillo, Lucena, Arriero y Arjona  
que solo para este objeto han quebrantado un  
propósito de seguir protestando de los acen-  
sos del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que se citaba  
en el caso de acordar si el Secretario in-  
terino D. Eduardo Romero Puche continua-  
ba desempeñando su cargo o se nombraba  
otro en su lugar. Abierta discusion sobre el  
particular por mayoría se acordó decla-  
rar cesante del cargo de Secretario interino  
de este Ayuntamiento a D. Eduardo Romero Puche  
y nombrar para que desempeñe el mismo  
cargo a Don Luis Cebalbaragua Camarero.  
En esta votacion se obtuvieron tambien de to-  
da parte por las razones antes consignadas,  
los Srs. Castillo, Lucena, Arjona y el Sr. D.  
Rafael.

El Sr. Arriero D. Jozé manifestó: Que se  
debe este acuerdo al conocimiento del Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia para que previo  
el requisito de la Ley se anuncie la vacante  
por termino de veinte dias en el Boletín ofi-  
cial de la Provincia.

El Sr. Regidor Sr. D. Cebalbaragua Castillo  
manifestó que protesta del nombramiento  
de Secretario interino recaído en D. Luis Ce-  
balbaragua, por considerarlo ilegal por te-  
ner en su leyenda contienda administrativa con  
esta Corporacion.

Preguntado por el Sr. Presidente que desco-  
nociendo que D. Luis Cebalbaragua, hubiera  
contienda administrativa con la Corpora-  
cion rogaba al Sr. Castillo se la aplicara pa-  
ra el conocimiento y efectos, dicho Sr. Cas-  
tillo manifestó que el Sr. D. Luis Cebalbaragua  
tenia pendiente una reclamacion por  
agravios de cuota en el reparto de Consumos  
cuya reclamacion, según tiene entendido, el  
Jefe dice se encuentra elevada a la superiori-  
dad.

Pedida la palabra por el Sr. Arriero  
D. Jozé, y concedida que le fué dijo: Que como  
Ciudadano le recouse el derecho de peticion  
sobre perjuicios causados por los repartidores a







5820007  
Sesion del  
20 de Diciembre  
de 1887

En la Ciudad de Puyo a veinte de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos  
en las Salas Capitulares los Sres. Alcalde Don Sta-  
torio Gamir, Ayudante de Alcalde Don Jose Ar-  
riero y Regidores Don Felipe Herrera, Don Jose  
Maria Vadales, Don Jose Maria Ruiz, Don  
Stacelmo Ruiz, Don Juan Alcalá Zamora,  
Don Manuel Aguilera, Don Jose de Reyes,  
Don Juan Barchitta Madrid y Don Fernando  
Morero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Statorio Gamir y con asistencia de  
un secretario se abrió la sesion y leida el  
acta de la anterior fue aprobada y ratifi-  
cados los acuerdos que en ella se tomaron.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario  
se dio lectura, previa salida del Sr. Regidor  
Sr. Aguilera, del informe favorable que la co-  
mision del Puerto ha puesto a la instancia de  
Don Juan Aguilera Montoro en que solicita mil  
ciento veinte y cinco puntas del Puerto y en  
su virtud y estando libre la finca que ella se  
hipotecare segun se prueba con el certifica-  
do del Sr. Registrador de la propiedad, el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder  
el préstamo solicitado y que se proceda al  
otorgamiento de la escritura.

Tambien se dio lectura de otra ins-  
tancia suscrita por Luis Povedano Oñer en  
que pide prestadas del Puerto cinco mil puntas  
ofreciendo hipotecar una finca de tierra de  
regadio con frutales de dos fanegas en el sitio  
Huerta Lebrado y tres y media fanegas de tierra  
con olivos en la Dehesilla partido del Camue-  
lo, y el Ayuntamiento acordó pasar a informe  
de la Comision del Puerto.

De igual manera se dio lectura de



otra instancia que suscribe Jose Maria Per  
nander Bovo insolicitud de que se le conue  
da del Pósito de esta Ciudad de mil puetas  
a' puetano, ofreciendo hipotecar los Casas  
de su propiedad marcadas con los numeros  
nueve y once en el Plano de la Iglesia del  
este poblado, y el Ayuntamiento por unanimidad  
acordó pare a' informe de la comision del  
Pósito.

De la misma manera se dio' lectura  
de una instancia de Antonio Eugenio Agui  
era Maena solicitando del Pósito la suma  
de doscientas cincuenta puetas a' cuya segu  
ridad ofrece hipotecar un olivan de tres  
aranzadas en el Plano de la Sardinia, y el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó pa  
re esta instancia a' la comision del Pósito  
para que informe.

Previo salida del Salvo del Sr. Regidor  
Don Juan Alcalá Zamora, se dio' lectura  
de un memorial en que Don Jose Custodio  
Alcalá Zamora pide al Ayuntamiento que  
oyendo el parecer del Caballero Regidor Sr.  
Pico, se sirva acordar conceda moratorias  
por cuatro años previo pago de los intereses  
venidos hasta Julio inclusive, de un psecta  
mo que tiene en favor del Pósito por la suma  
de cinco mil puetas.

En esta sesion sobre el particular el  
Sr. Presidente manifestó que encontrándose  
la Corporacion cobivida para tomar el acuer  
do que procede por faltan a' esta sesion el  
Regidor Juicio y su suplente propone a' la  
Corporacion se acuerde que se notifique al  
Caballero Regidor Juicio se sirva informar  
sobre la instancia presentada y si para ello  
hubiera impedimento se haga igual notifi  
cacion al suplente y si a' ello se negare con  
arreglo a' las protestas que llevan hechas se  
de cuenta al Sr. Gobernador de la Provincia





para que provea lo que á bien tenga.  
Pedió la palabra por el Sr. Arriero  
Don Jose y concedida que le fué dijo: Que  
la falta de asistencia para el desempeño  
publico del cargo de Judio y suplente del  
Municipal se halla prevista por las leyes  
Municipales y por lo mismo es de parecer  
que por el Sr. Presidente de la Corporacion  
se aprueve á esos dos funcionarios publicos  
para que presten la asistencia personal  
que lleva el cargo que representan en vir-  
tud á que en la presente sesion se vota esta  
falta y segundo por que para el diligen-  
ciado y demas procedimientos del expediente  
de quintas, ó sea el suplente del auto entran-  
te cuyo expediente se halla en tramitacion  
el que dice es de parecer se use ó proceda  
á las medidas coercitivas que la ley tiene  
previstas para estos casos.

No habiendo ninguno otro Sr. Concejal  
que quiera uso de la palabra por una uni-  
vidad se acordó admitir el escrito presenta-  
do por Don Jose Butrario Alcalá Tamora  
que se notifique al Caballero Regidor Jui-  
dico para que informe acerca de él y que si  
en caso de que se niegue á ello se haga igual  
notificacion al suplente, y negando se tan-  
bien que se haga saber esta negativa al Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia para que  
provea lo que á bien tenga.

El Sr. Arriero Don Jose manifestó que  
está en un todo conforme con el acuerdo del  
Ayuntamiento pero que insiste en su parecer.

El mismo Sr. Arriero continuó diciendo:  
Que siendo delegado por el Sr. Presidente en dicho  
unve de los comiuntes para girar un argueso  
á la mayordomia ó depositaria de la pamer-  
de esta Ciudad, habiendolo hecho y teniendo  
un poder para verificar la entrega del acta,  
ve de deposito y demas relativo á dicho argueso





en este mismo momento presenta el acta de dicho procedimiento terminada y autorizada en todas sus partes hacienda entrega al Sr. Presidente para que se archive en la Secretaría Municipal de esta localidad y la llave del depósito del dinero, en virtud a que la Corporación se ocupa de conciliaciones por peticiones hechas a dicho establecimiento, cuya llave se fue entregada por Don José María Muciel, existiendo la obra de los en poderes del mayordomo y del Depositario.

El Sr. Presidente presenta el acta a la Corporación unida al expediente de actas de arcos y por ellas deduce que el Depositario Don Esteban Arinas no ha enviado las cuentas correspondientes a los dos últimos años, lo que hace presente a la Corporación para que se viva acordando que las presente y se examinen por la comisión nombrada para toda clase de cuentas y el estyuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Se dió lectura de orden del Sr. Presidente de una instancia suscrita por Don Esteban Moreno Galis en que solicita del estyuntamiento que oyendo a los tres que están Concejales en junio de mil ochocientos ochenta y uno para que manifiesten si en empresa de un se concedió por la Corporación a Juan Gallava un préstamo del Porito, y en caso afirmativo se subsane el defecto que tiene la licitosa de obligación que presenta para legalizar este préstamo. Obtenida discusión sobre el particular por unanimidad se acordó se practique dicha información acerca de si ciento que en junio



de mil ochocientos ochenta y uno y en  
una sesion celebrada por el Ayuntamiento  
se acordó conceder a Don Juan Cal-  
llava depositario del Pósito de esta Ciu-  
dad, en cuya informacion declararán los  
Concejales que el Sr. Alcalde acuerde asis-  
tencia a expresada sesion, y que oyendo  
tambien al Don Juan Callava se de cuen-  
ta del expediente en el cabildo inmediato.

El Sr. Alcalá Dávora manifestó que el  
nuevo depositario de fondos Municipales Don  
Juan Valera presentaba como hipoteca que  
ha de garantizar este cargo una casa princi-  
pal en la calle de Segura numero diez y  
nueve y una huera de cuatro fanegas de  
tierra en la Almorzara de este termino que  
se encuentran libres de gravamen segun  
el certificado que presenta del Sr. Registrador de  
la propiedad de este partido.

Abierta discusion por unanimidad el  
Ayuntamiento acordó admitir como suficien-  
te la garantia ofrecida y que por el Sr. Alcal-  
de presidente se proceda al otorgamiento  
de la correspondiente escritura, y una vez  
otorgada de posesion al Don Juan Valera  
al cargo de Depositario de fondos Municip-  
pales previas las diligencias prevenidas pa-  
ra estos casos, advirtiéndole que la finca ha de  
de hipotecarse por todo su valor, y que los  
gastos de escritura, inscripcion en el Regis-  
tro y demas se a de cuenta del mismo  
Sr. Valera.

A propuesta del Sr. Alcalá Dávora  
se acordó por unanimidad declarar ceras-  
tes a los Medicos titulares de la Carcel y  
del Hospital Don Ignacio Moyano y  
Francisco Guardia y nombrar en su lugar  
a los Sres. Don Juan Leon Liguero, Don Ra-



fael Cubana Pico y Don Manuel Baldome  
so Rodales entre los cuales se dividirá la  
cantidad coniguada en presupuesto, hemien  
do iguales obligaciones, y con el fin de que las  
clase pobre se encuentre mejor asistida.

Apropuata del Sr. Mesero se acordó  
declarar cesante al encargado del relos  
Francisco Mbarer y Mbarer y nombrar en  
su lugar a Felis Mesa con el Mbarer conig  
uado en presupuesto.

El Sr. Alcalá Lamora propuso y el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó se  
entienda que Don Juan Masera Marcedo  
tambien en el cargo de archivero de este  
Ayuntamiento y nombrar en su lugar  
a el oficial primero de la Secretaria Don  
Rafael Gutierrez Manuel, quien se hará car  
go de los documentos y papeles previo inven  
tario.

Por unanimidad tambien se acordó  
nombrar encargado para la expedicion  
de cédulas personales a el oficial segundo de  
esta Secretaria Don Rafael Nunez Martinez  
con la garantia personal del Sr. Concejál  
Don Juan Alcalá Lamora, que al efecto pres  
ta su conformidad en este acto.

Se dio cuenta por la comision encar  
gada al efecto del Dictamen ó pliego de re  
paros que hace en la que presenta Don  
Guilherme Castillo y Don Esteban Mendez  
ordener por la recaudacion de los repartos  
de comunas del año mil ochocientos setenta  
y cinco a setenta y seis al de mil ochocientos  
setenta y ocho a setenta y nueve y el  
Ayuntamiento por unanimidad acordó  
aprobarlos y que con oficio se remita copia  
de ellos a los respectivos recaudadores ordenes





mandoles que en el termino de tres dias  
contado desde el siguiente al de la notifica-  
cion conteten los expresados reparos

Asimismo se acordó se haga saber á  
Don Antonio Arenas presente las cuentas de  
la redencion de comuneros de mil ochocien-  
tos ochenta y uno á ochenta y dos y á  
los fines de la adquisicion del Ayuntamiento que  
recaudaron los reparos de comuneros de mil  
ochocientos ochenta, ochenta y uno y mil  
ochocientos setenta y nueve á ochenta

Tambien se acordó se haga saber á  
Don Jose Masera Muñias presente cuentas  
de las cedulas personales que han estado á su  
cargo, acompañada de factura de las cedu-  
las existentes, costas de pago y expedientes in-  
concluidos á los morosos, cuyas cuentas han de ren-  
dirse dentro de los tres dias siguientes al que  
se verificare la notificacion.

A propuesta del Don Alcalde Don Antonio  
por unanimidad se acordó en vista de los  
muchos asuntos pendientes, é interin estos  
se remueven tener dos sesiones ordinarias  
semanales que se celebraran á las once de la  
mañana de los Lunes y Jueves, haciendolos  
saber al publico por edictos y por atentada  
comunicacion al Don Gobernador Civil de  
la Provincia.

El Don Alcalde presentó el presupuesto  
Municipal adicional al ordinario del  
año mil ochocientos ochenta y dos á ochen-  
ta y tres con el oficio de observaciones con  
que lo devuelve el Don Gobernador y en  
vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó se  
pare á la comision de presupuestos para  
que proponga las reformas que en el deban  
hacerse.

Por unanimidad se acordó repa-  
rar de un cargo á los comisionados ejecu-  
tores de apremio contra deudores al Porto, y  
nombrar en su lugar á Don Pedro Garcia  
haciendoles saber que inmediatamente pre-





seuten en secretaria los expedientes que tengan  
vinculados.

Propuesta del Sr. Alcalá Bravo se  
acordó comprar tres libros para pasar a ellos  
las inscripciones de los censos y fincas de los  
pueblos, con el fin de conocer de una manera  
clara y terminante el caudal del Ayuntamiento.

Tambien por unanimidad se acordó  
que la comision correspondiente revise las  
cuentas de la Administracion del Ayuntamiento  
de cuanto al pan en el año mil ochocientos  
ochenta y tres y censurandolas  
de cuenta a la Corporacion.

Por unanimidad tambien se acordó  
se haga saber a Don Marcelino Moyano  
deponitario que fue de fondos Municipales  
siinda cuentas del periodo economico de mil  
ochocientos setenta y dos a setenta y tres en el  
ordinario y cumplido que estuvo a su cargo.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio  
cuenta del nombramiento hecho de Guardas  
Municipales, rurales y reseros, asi como del  
nombramiento de Alcaldes pedaneos que es  
como sigue.

### Alcaldes Pedaneos

De Lagunillas: Juan Silvestre Covo Manin =  
De la Hoyata: Manuel Remuner Covo = De las  
Pasadizas: Ricardo Ruiz = De Campos: Juan  
Gonzalez Molina = De la Carrasca: Antonio  
Gimenez Remuner = Del Sobrito: Candido  
Ortega Barberos = Del Farajal: Antonio Pa



niere Gomez = Del Espanagal: Jose Gon-  
zales Linares = De Camoranos: Balbino  
Nuir Molina = De Naguilla: Juan Casullo  
Nuir = De Genilla: Pablo Luque Marfil =  
De Jaula: Vicente Malagon Cubero = De  
los Cortijos: Estorino Aguilera y Aguilera =

### Guardas Rurales

Cabo: Fernando Lopez Rodriguez = Guardas =  
Estorino Gomez Cano = Jose Maria Nuis =  
Jose Mengibar Merida = Tomas Luque =  
Jose Eutrena Ponce de Leon = Domingo  
Nuir Estorino = Estorino Carrillo Aguilera =  
Jose Lopez Sanchez = Jose Aguilera Ortega =  
Estorino Lucena Ortiz = Rafael Cardiel  
Nuir = Francisco German Casullo = Juan  
Estorino Nuir Niqueras =

### Guardia Municipales

Jeefe de orden publico: Teodoro Espinosa = Cabo.  
Estorino Salamanca = Guardias = Rafael  
Hallon = Pedro Doblader = Domingo Agui-  
lera Rodriguez = Jose Maria Gonzalez Ser-  
rao =

### Guardia Nocturna

Cabo: Francisco Miguel Gonzalez = Guardias =  
Jose Gomez Cano = Juan Peter Arroyo =  
Daniel Gonzalez = Francisco Matas Pias =  
El Ayuntamiento quedo enterado de los  
anteriores nombramientos.

Hambien se acordo, en vista de los  
muchos trabajos pendientes en Secretaria,  
poner en ella tres oficiales temporeros,  
que seran Don Enrique Astacho, Don  
Miguel Pora y Don Estorino Eugenio y el  
Puro, y que en vista de estar agotado  
lo conuinado para temporeros se pa-  
guen estos de lo presupuestado para im-  
previstos.

Quo habiendo mas asun-





tos de que tratan se levanto la sesion es-  
tudiendole la presente acta de que se cer-  
tifico =  
Ano 1883

Don Antonio Garcia A. Manjon

Don Manuel Moreno

Don Manuel Torres

Don José María Madrid  
y Yunquera

Don José de Reyna

Don Manuel N.

Don Aselmo Ruiz

Don Aguilera

Don Felipe Barrera

Don Juan A. Larrea

Don Juan de la Madrid  
Castillo

Don Luis de Ratraumbasaguas

Sesion ordinaria  
del Ayuntamiento de Salamanca  
del 14 de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y tres

En la Ciudad de Salamanca a veinte y cuatro  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta  
y tres, reunidos en las Salas Capitulares los  
Sr. Alcalde Don Antonio Garcia, Tenien-  
te de Alcalde Don José Antonio Manjon, Re-  
gidores Don Felipe Barrera, Don Juan de la  
Alcala Ramora, Don José María Nadales, Don  
Manuel Aguilera, Don Juan Bautista  
Madrid, Don José María Ruiz, Don Manuel  
de Moreno, Don José Reyna y Don Eduardo  
Chavarrin, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde Don Antonio Garcia y con asistencia  
de un Secretario interino se abrió la  
sesion y leida el acta de la anterior fue  
aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que cumplien-  
do con lo acordado en la última sesion pasó  
oficio al Caballero Sindico interesandole el  
informe en la instancia que presento Don José  
Custodio Alcalá Ramora y que habiendola



contestado negativamente juicio y referido  
informe al Juidico suplente el que tambien  
lo ha contestado que no puede emitir el  
informe que se le pide. De orden de dicho  
Sr. Presidente y el Secretario de lectura de  
apreciadas comunicaciones que por acuerdo  
del Ayuntamiento se transcriben literales a  
continuacion. Contestando el oficio que  
me ha dirigido fecha veinte del corriente  
que me fue entregado en el dia de ayer, refe-  
rente al informe que como Regidor Juidico  
habia de emitir en la solicitud presentada  
por el Sr. D. Jose E. Alcalá Zamora al  
Ayuntamiento pidiendo moratoria para  
el pago de cantidad que dice adeuda al  
Puerto, de manufactas. Que habiendo for-  
mulado protesta en la sesion del dia ocho  
de los corrientes de la ilegalidad con que  
se combatiyo este Ayuntamiento, consi-  
derando nulos los acuerdos que por el mis-  
mo se tomen, interin se resuelve por las  
autoridades superiores la atrada que en  
union de otros Sres. Concejales tengo en tabla  
da, no me es posible conocer de ningun  
asunto de la Corporacion sin recurrir en  
manifiesta contradiccion, por cuya causa  
y aunque el peticionario Sr. Alcalá Za-  
mora es persona bastante abonada y  
ningun riesgo correia la corporacion  
en otorgarle lo que solicita, que por otra  
parte se haya previsto en el Reglamento  
del Puerto y existe ademas el precedente  
de haber concedido este Ayuntamiento  
analogas moratorias, sin embargo inter-  
in se resuelve el conflicto creado en  
la Corporacion con la intrusion de nue-  
vos Alcaldes y concejales, me atengo de  
emitir el informe que me interesa en  
el referido oficio apresurandome a po-





verlos en su conocimiento para que oportunamente pueda adoptar en este caso y en los analogos que puedan ocurrir la medida que juzgue conducente. Dios que a U. m. d. a.º Piego 22 de Diciembre de 1882 = Pueblo Castillo y Nuevo = Sr. Alcalde Contal de la Ciudad de Piego = 5. En contestacion a su comunicacion fecha de ayer en la que me interesa evita el informe que si a bien tenga, sobre una instancia suscita por D.º Sr. Esteban Alcalá Zamora, de que se dio cuenta en sesion del dia 20 del corriente en solicitud de que se le conceda un moratoria por cuatro años para satisfacer una obligacion hipotecaria que tiene en favor del Pósito de esta Ciudad toda vez que el Caballero Regidor Sindico D.º Pueblo Castillo tiene manifestado por comunicacion de ayer que interin se resuelve cierta alzada que tiene interpuesta en la superioridad no le es posible conocer de ningun asunto de la Corporacion y como quier que yo me encuentro en identico caso, del mismo modo debo abstenerme por no incurrir en manifiesta contradiccion, interin se resuelve aquella alzada = Dios que a U. m. d. a.º Piego 24 de Diciembre de 1882 = Rafael Tabares = Sr. Alcalde int. no de esta Ciudad. Dicho Sr. Alcalde continuo diciendo que confiesa veinte y dos dio parte al Sr. Gobernador de la Provincia de la negativa



del Caballero Suidico a' interveuir en  
los asuntos del Municipio y que tambien  
le hará saber al expresado Don Gobernador  
la negativa del Suidico suplente

Los señores de la Comision encargada  
de jiran el arqueo al recaudador Don  
Jose Montoro Rubio presentaron el acta  
de expresado arqueo de la que resulta que  
existen en su poder por mil docientas  
cuarenta y siete pesetas sesenta y tres cen-  
tuavos: El Ayuntamiento quedó enterado  
y por unanimidad acordó que se actúe  
se el acta y que de conformidad con el  
contrato celebrado con el recaudador se  
haga saber a' este punto dicha cantidad  
a' la Tesoreria de Hacienda por cuenta  
del cupo de comuneros de este pueblo.

De orden de dicho Don Presidente  
yo el Secretario di' lectura de una comu-  
nicacion que le diriji el Don Alcalde Con-  
stitucional de Carcabuey interesandole  
que el Ayuntamiento acuerde la exclu-  
sion del alistamiento del moro Manuel  
Aguilera Caballero en razón a' estar in-  
cluido en el de Carcabuey por ser de  
aquella vecindad. Hecha discusion sobre  
el particular y por mas que cuenta a' la  
Corporacion por el dicho de los interesados  
y del Alcalde pedanes del partido de los  
Villares que los padres del moro Manuel  
fido en los dos ultimos años catorce veces  
en el termino de Priego, y diez en el de  
Carcabuey, no resultando esto de una  
manera oficial puesto que no tiene aqui  
vecindad, por unanimidad  
se acordó excluir del alistamiento de  
este pueblo al moro Manuel Aguilera  
Caballero, cuyo acuerdo se hará saber  
al Don Alcalde de Carcabuey

Por unanimidad se acordó se f



pague con cargo a su capitalo concepcion  
Diez Documentos por composicion de heras  
viejas y supuestas para el servicio de  
Comunidades, cuyas cuentas importan veinte  
y un reales.

Propuesta del Sr. Alcalde Donora al  
Ayuntamiento por unanimidad acuerdo de  
clarar cesante al actual Mayordomo del  
Pueblo Don Jose Leon de Segue y nombrar  
en su lugar a Don Jose Jeronimo Rodriguez  
al que proponda al Ayuntamiento la fin  
ca que sea de hipotecas que ha de ser por  
valor de cinco mil pesos, acompañando  
tambien certificado del Sr. Registrador de  
la propiedad en que se acredite que esta  
libre, y otro de aprecio de las mismas fin  
cas. Tambien por unanimidad el Ayun  
tamiento acuerdo se paguen los gastos de  
oficina correspondientes al mes que corre.

Propuesta del Sr. Chavari al Ayun  
tamiento por unanimidad acuerdo repasar  
del cargo de Alcalde repartidor del  
agua de la acequia de San Marcos a su  
vivo Aguilera Bravo y nombrar en su lu  
gar a Clemente Ruiz Givilan.

El Sr. Alcalde presento una cuenta  
de la contaduria Municipal de donde  
resulta que Cayetano Munoz hermano  
es en deber por el arriendo del arbitrio de  
la Camisera mil quinientas una pesetas  
y setenta y siete por el arriendo del  
arbitrio de la Alhondiga mil doscientas  
pesetas veinte y cinco centimos, añadiendo  
expresado Sr. Alcalde que los otros se requieren  
para su pago. Abierta discusion sobre el  
particular por unanimidad se acuerdo que  
siendo dueños a fondos Municipales por di  
cho concepto los expresados Munoz y Siles se  
apremie a ellos por las sumas que aparecen  
de la liquidacion que esta a la vista, autori





raudo al Sr. Alcalde para que le dirija los pape-  
mos correspondientes con arreglo á Instruccion.

El Sr. Presidente manifestó que habiendose  
mudado un techo en una de las habitaciones  
de la Casa, requirió al maestro de obras  
Don Jose Maria Rodales para que lo reconocie-  
se y formase el presupuesto de gastos pa-  
ra su reparacion. Leido por mi el Secretario  
dicho presupuesto importante la suma de  
veintiocho cuarenta reales, el ayuntamiento  
por unanimidad acordó se practique la obra  
necesaria bajo la inspeccion de la Comi-  
sion de obras publicas de este Ayuntamiento.

Yo habiendo examinado lo que trata  
se levanta la sesion, entendiendose la pre-  
sente acta de que certifico

Ante mi

José A. Rojas

Juan A. Lamo

Eduardo  
Olivero

José M. Rodales  
y Forcas

José Herrero

Fernando Moreno y Moreno

José de Reguero  
Juan María Madrid  
Castillo

Manuel M.  
Aguilera

José M. Pavia

Luis de Utrabazaga

Monstruosa  
naia del dia  
24 de Diciembre  
1883

En la Ciudad de Puyo a veinte y cuatro  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y  
tres, reunidos en las salas capitulares los  
Sres. Concejales y contribuyentes que al final  
aparecieron por sus firmas bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Esteban Gamin y con aus-  
tericia de mi el Secretario se abrió la sesion  
y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como





ya habian podido ver los fees conunentes por la cedula de invitacion el objeto de este Cabildo extraordinario era dar cuenta de los expedientes que para el aprecio de tercer grado o declaracion de fallidos ha presentado el recaudador Don Jose Montoro Rubio

Puestos sobre la mesa expresados expedientes que pertenecen al tercer runente de pmit ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos y los cuatro runentes de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, los fees Concejales y Contribuyentes acordaron por unanimidad. Que una comision compuesta de los Regidores Don Felipe Herrera, Don Manuel Aguilera y Don Juan Alcalá Zamora y de los contribuyentes Don Juan Callava, Don Juan Guineu y Don Jose Gregorio Ruiz las examinen y propongan al Ayuntamiento y contribuyentes en otra sesion las personas cuyas cuotas han de declararse fallidas.

Quo alcanzando a un el objeto de esta sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman conmigo el secretario de que certifico =

Don A. Camp

José M. de... y...

Juan...  
Juan de...  
Juan de...

Juan...  
Juan...  
Castillo

Juan de...

José M. de...  
José M. de...

José A. Mayor



~~Felipe Herrera~~  
Fernando Moreno

José de Peñaranda  
Manuel M.  
Aguilera

Juan Gregorio Rosales  
Francisco Linares

Pablo Yaguez Ferrero  
Antonio Madrid

Eduardo de Chavari

José Torres Hurtado  
y Cano

Juan Antonio Jimenez

José de Quintanabasaguas

Nota: La sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocien-  
ta ochenta y tres no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente nu-  
mero de señores Concejales de que certifico =


José de Quintanabasaguas

Sesion septuagésima del ayuntamiento de la Ciudad de Píego a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocien-  
ta y noventa y tres -  
Don José Antonio Obando y los señores Concejales Don Eduardo de Chavari,  
Don José María Romales, Don Fernando Moreno, Don José de Aladale y Torre,  
Don Manuel Ruiz, Don José María Ruiz y Torre, Don Felipe Herrera



Don Manuel Aguilera, Don Juan Alcalá Zamora, y Don Juan Bautista Elgu  
orio, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don José Estruero Oltra y  
con asistencia de un secretario interino se abrió la sesión y leída el acta de la  
anterior fue aprobada.

(Por unanimidad se aprobó el acta anterior.)



De orden del Sr. Presidente yo el secretario di lectura de una comunicacion que  
capitada a la letra dice así: "Estado de mi quebrantada salud no me permite  
dedicarme a los asuntos pendientes en este día. Por ello queda V. autorizado para  
desempeñar esta Alcaldia. Lo que le participo a los efectos consiguientes. Dijo que  
a V. en la P. Priego 27 de Diciembre de 1883 = Est. Zamora = Sr. Don José Estr  
uero Oltra 1.º Teniente de Alcalde.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que segun ha podido ver el estyuntamiento  
por la lectura de la anterior comunicacion con la misma fecha se ha  
ya hecho cargo de la Alcaldia.

Expresado Sr. Alcalde manifestó que cumpliendo con el acuerdo de la  
Corporacion tomado en vista de la negativa de los Juidicos habia oficiado al Sr.  
Gobernador Civil de la provincia manifestandole la negativa de dichos Juidicos  
y el acuerdo tomado; pero que hallandose proximo el sorteo y el juicio de ejercicio  
y pendiente, tambien de despacho una porcion de asuntos, en que precisamen  
te ha de intervenir el Juidico, proponia a la Corporacion que interin se resul  
ta de la consulta elevada al Sr. Gobernador, y estando siempre dispuesto el estyuntamiento  
a acatar sus ordenes, se nombre un Juidico con el caracter de interino que pue  
da desempeñar las funciones a él encomendadas por la ley, sin tanta discusion  
sobre el particular por unanimidad se acordó nombrar para desempeñar el  
cargo de Juidico interino a Don Eduardo de Chavarri que lo ha desempeñado



do en otras ocasiones análogas y a quien corresponde por ser el Concejal  
que obtuvo mayor número de votos en la elección municipal, dando  
se cuenta inmediatamente de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la  
provincia para los fines que correspondan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó lo  
senon extendiéndose la presente acta de que certifico =

José A. Mayo  
Felipe Ferrero

José M. Ruiz

José de Peypa

~~Manuel de Alvarado~~

Eduardo Chuván

José M. Madalés

Juan M. Madrid  
Castillo

Juan A. Ramos

Manuel M.  
Aguilera

Arnulfo Ruiz

Luis de Quintanabarragán

Nota: La sesión correspondiente al día treinta y uno  
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres  
no pudo tener efecto por falta de asistencia  
de suficiente número de Sres. Concejales, de que  
certifico =

Luis de Quintanabarragán